Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
03/01/2025	CEN-0008-2025	SAIS910514733	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
06/01/2025	CEN-0009-2025	LITJ810403JI3	La documentación que adjunta al caso de aclaración AC202571667119, mediante el cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, corresponde al contribuyente DISTRIBUIDORA LOPEZ Y ROJANO SA DE CV. Por lo anterior se informa que, la solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores sectorial deberá ser ingresada a nombre del contribuyente interesado, conforme lo establece la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente JONATHAN GERARDO LIMA TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/01/2025	CEN-0012-2025	DIM241016KZ3	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/01/2025	CEN-0011-2025	CVI091207AZ8	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIAL VILLARZA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
07/01/2025	CEN-0010-2025	SAO140731511	Su trámite es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 03 de enero de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.m
07/01/2025	CEN-0013-2025	CMI240612N14	Referente a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO., ALUMINIO." es improcedente por lo siguiente: El socio TORRES FABIAN JOSE, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0
07/01/2025	CEN-0014-2025	LOGH810419M97	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/01/2025	CEN-0015-2025	CSD2207078Y4	El RFC del Representante Legal en la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/01/2025	CEN-0016-2025	DLR100308GK3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DISTRIBUIDORA LOPEZ Y ROJANO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. El RFC que declara en el archivo .txt del representante legal y accionista JONATHAN GERARDO LIMA TORRES es incorrecto. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/01/2025	CEN-0017-2025	SFI2202104F9	El socio ABEL GONZALEZ KANAKOQUIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/01/2025	CEN-0018-2025	OAG231017TS6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			(Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/01/2025	CEN-0019-2025	ATL190701L51	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AQUI TE LO COMPRO RECICLADORA S A P I DE CV se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
08/01/2025	CEN-0021-2025	AAGO910317S42	La firma del Contribuyente en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no es autógrafa. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/01/2025	CEN-0022-2025	SAN210623559	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SANITATE S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de MARIA ADRIANA STERLING BOURS y JOSE FRANCISCO GONZALEZ STERLING es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los socios JUAN ANTONIO GONZALEZ STERLING, JOSE FRANCISCO GONZALEZ STERLING y JESUS ESTEBAN GONZALEZ STERLING no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/01/2025	CEN-0023-2025	HEP2312189M8	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
10/01/2025	CEN-0024-2025	MLQ240909TX7	La documentación de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial presentada mediante el caso de aclaración AC202571691490 se encuentra dañada y no es posible visualizar la información correspondiente. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/01/2025	CEN-0026-2025	SUM070926PU9	La copia simple del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta. Deberá enviar completa la copia del Instrumento notarial mediante el cual se otorgan las facultades del representante legal que firma la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
10/01/2025	CEN-0028-2025	CISR6612297Y3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/01/2025	CEN-0030-2025	ATL190701L51	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AQUI TE LO COMPRO RECICLADORA S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/01/2025	CEN-0031-2025	CVI091207AZ8	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIAL VILLARZA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/01/2025	CEN-0034-2025	SMP010102L38	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario conforme lo manifiesta en el archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SEAL AND METAL PRODUCTS OF LATIN AMERICA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/01/2025	CEN-0035-2025	LIM220621Q63	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/01/2025	CEN-0036-2025	MCD241231KJ6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MARCO ANTONIO AGUILAR CARRILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/01/2025	CEN-0037-2025	AUCM65053173A	La documentación ingresada a través del caso de aclaración AC202571701274, mediante el cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, no corresponde al contribuyente MARCO ANTONIO AGUILAR CARRILLO. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/01/2025	CEN-0038-2025	CMI240612N14	Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" es improcedente por lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" desde el 09 de enero de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
13/01/2025	CEN-0039-2025	BJA240610QP9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal, socio y accionista MARIO ALBERTO URQUIDI DELGADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/01/2025	CEN-0042-2025	NIR240711T8A	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los representantes legales ANA LUZ MARIN SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUEVO INNOVATIVE RG S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)"." En el archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, el nombre del representante legal HECTOR ANAYA ORTIZ no coincide con su registro en el RFC. Corrija esta inconsistencia. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/01/2025	CEN-0040-2025	DPI230113JR6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/01/2025	CEN-0043-2025	NIR240711T8A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ANA LUZ MARIN SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUEVO INNOVATIVE RG S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/01/2025	CEN-0044-2025	MCE150806731	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/01/2025	CEN-0047-2025	TRI220407A58	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ERIK GONZALEZ RIVERA es Negativa , dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/01/2025	CEN-0049-2025	AOS160831JI3	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/01/2025	CEN-0050-2025	IBE190411FD1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/01/2025	CEN-0051-2025	KUM140902MK5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JONATHAN KUMBOLDER KUIJPERS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/01/2025	CEN-0052-2025	SRS080522T77	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SELLOS Y RETENES DE SAN LUIS SA

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			DE CV, se informa que NO coinciden los socios, accionistas y representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/01/2025	CEN-0053-2025	TSA210903DI3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "Número Exterior" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El RFC del representante legal y socio RODOLFO DELLINGUR DELGADO JIMENEZ está incompleto y no es posible validar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/01/2025	CEN-0054-2025	SAM220211SU1	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 22 de noviembre de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
17/01/2025	CEN-0058-2025	CET220517NE3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legales, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
17/01/2025	CEN-0059-2025	HWM2105062V1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
17/01/2025	CEN-0064-2025	GAGM740504S64	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir Gcon todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/01/2025	CEN-0065-2025	CCU2102118X4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/01/2025	CEN-0062-2025	LOM180613492	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/01/2025	CEN-0063-2025	SFI2202104F9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/01/2025	CEN-0061-2025	LIM220621Q63	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene la información del representante legal del contribuyente LOTO IMPORTACIONES SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
20/01/2025	CEN-0067-2025	VMC930906UTA	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|" Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VOLEX DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). El socio ALEJANDRO MORENO AGUILAR, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 La copia del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario, conforme lo indica en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/01/2025	CEN-0069-2025	NIR240711T8A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio XV88 VENTURES S DE RL DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá declarar el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUEVO INNOVATIVE RG S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/01/2025	CEN-0070-2025	NIR240711T8A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio XV88 VENTURES S DE RL DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá declarar el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUEVO INNOVATIVE RG S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/01/2025	CEN-0072-2025	OLE220404GX0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El socio JULIO SALINAS GUTIERREZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/01/2025	CEN-0074-2025	JAI980722KQ2	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JAITER SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
22/01/2025	CEN-0075-2025	PASJ8106261B2	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/01/2025	CEN-0076-2025	TKN210324AB6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TAP AND KNOCK SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"."

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
22/01/2025	CEN-0077-2025	MMP2211142D6	Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso AV202571718976 de socios o accionistas extranjeros. Deberá verificar que dicho aviso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/01/2025	CEN-0079-2025	SCM9311013S5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ESSITY HIGIENE Y SALUD MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/01/2025	CEN-0082-2025	IME060522SS0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal LUIS ARTURO DAVALOS GUTIERREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INYEPLAST DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/01/2025	CEN-0084-2025	CIJ1706166U9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista JORGE SAN MIGUEL CARDENAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los accionistas JORGE SAN MIGUEL CARDENAS y ROCIO ACEVEDO LOPEZ , no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/01/2025	CEN-0080-2025	GTP220311AL1	El trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 27 de enero de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: Marca SAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
23/01/2025	CEN-0098-2025	ELO2403197Q6	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/01/2025	CEN-0083-2025	LIM220621Q63	El escrito libre bajo protesta de decir verdad adjunto a su documentación no detalla la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/01/2025	CEN-0086-2025	RCC220218R58	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RICARDO AVILA MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/01/2025	CEN-0087-2025	VAM2103098A1	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/01/2025	CEN-0088-2025	PCA2205039B5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de P OF CHANGE SA DE CV , se informa que NO coinciden los representantes legales.. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
24/01/2025	CEN-0089-2025	DAS220530QJ8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ALEJANDRO HERNANDEZ VILLEGAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) está incompleta toda vez que, no declara a todos los socios del contribuyente DOXMAN ASOCIATION S DE RL DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/01/2025	CEN-0092-2025	GIS2106173F3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/01/2025	CEN-0093-2025	MIPJ490906AV7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/01/2025	CEN-0100-2025	DRC171017TU9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/01/2025	CEN-0106-2025	SAM211202610	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/01/2025	CEN-0108-2025	CIN240319E65	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN ISIDRO REYNOSO ESTRADA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/01/2025	CEN-0128-2025	CORA981231U55	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación del uso industrial de la mercancía a exportar (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/01/2025	CEN-0105-2025	AOS160831JI3	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/01/2025	CEN-0107-2025	BFA140604PX5	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/01/2025	CEN-0110-2025	HEP2312189M8	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/01/2025	CEN-0111-2025	ATL190701L51	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AQUI TE LO COMPRO RECICLADORA S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas y representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/01/2025	CEN-0115-2025	CMC1904011T7	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/01/2025	CEN-0116-2025	ATL190701L51	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AQUI TE LO COMPRO RECICLADORA S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas y representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. No se omite mencionar que, a fin de que las relaciones del contribuyente ante el RFC, coincidan con lo declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/01/2025	CEN-0117-2025	NBG230530JC4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y accionista ERIKA VELAZQUEZ CUENCA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NCRG BUSINESS GROUP SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/01/2025	CEN-0125-2025	MMI201118G8A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/01/2025	CEN-0126-2025	CCM080101IL8	El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/01/2025	CEN-0135-2025	MACL860322UTA	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 31 de enero de 2020. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
31/01/2025	CEN-0122-2025	TIN9107303T1	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
31/01/2025	CEN-0123-2025	TSA210903DI3	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El RFC del representante legal y socio RODOLFO DELLINGUR DELGADO JIMENEZ está incompleto y no es posible validar la información correspondiente. El archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales no contiene el RFC de la socia ELIZABETH DZOAR ALI DELGADO JIMENEZ. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TEXTILES SAMPROX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
31/01/2025	CEN-0124-2025	TDO170830IC1	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 22 de Octubre de 2019. "Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior"
04/02/2025	CEN-0120-2025	MIA230731Q48	Respecto a los sectores 9,14,15 "ORO, PLATA Y COBRE., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.", su trámite es improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/02/2025	CEN-0130-2025	EVE1003046R7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ENGRANE VERDE SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/02/2025	CEN-0131-2025	SID180423GW7	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/02/2025	CEN-0132-2025	DLR100308GK3	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales esta incompleto; deberá declarar a todos los representantes legales del contribuyente DISTRIBUIDORA LOPEZ Y ROJANO SA DE CV. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DISTRIBUIDORA LOPEZ Y ROJANO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/02/2025	CEN-0136-2025	PECL681124PF9	No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de tabacos labrados en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/02/2025	CEN-0137-2025	MPC230712RE4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal YIMING LI es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/02/2025	CEN-0139-2025	ELA180806997	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "Localidad". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento que, deberá declarar el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/02/2025	CEN-0140-2025	REC120611HU2	El socio MANUEL PONCE MENDEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/02/2025	CEN-0141-2025	IIN221025S12	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de TARSICIO BERNARDO ARGUERO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/02/2025	CEN-0143-2025	SRS080522T77	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/02/2025	CEN-0145-2025	AMI230518338	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/02/2025	CEN-0146-2025	DRC171017TU9	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El socio RENE ALEJANDRO GARZA GARCIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DAVID RANCH CLUB SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
05/02/2025	CEN-0147-2025	DAS220530QJ8	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) está incompleta toda vez que, no declara a todos los socios del contribuyente DOXMAN ASOCIATION S DE RL DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/02/2025	CEN-0148-2025	GIE210729849	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/02/2025	CEN-0149-2025	DAS220530QJ8	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) está incompleta toda vez que, no declara a todos los socios del contribuyente DOXMAN ASOCIATION S DE RL DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/02/2025	CEN-0150-2025	RIS221104279	Verificar el archivo correspondiente a la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" que adjuntó, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/02/2025	CEN-0154-2025	JRM171106MS0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La copia del instrumento notarial está dañada y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JUST REFINERS MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/02/2025	CEN-0155-2025	HWM2105062V1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/02/2025	CEN-0157-2025	CME220328KEA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE ARMANDO HERNANDEZ SOTOMAYOR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/02/2025	CEN-0158-2025	CALA840906DT3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/02/2025	CEN-0159-2025	EAN230622SF8	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5, “BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)” desde el 11 de diciembre de 2023 "Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/02/2025	CEN-0161-2025	CRO050622751	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/02/2025	CEN-0162-2025	MEHL820218QT4	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Colonia" y "Localidad". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/02/2025	CEN-0163-2025	NME190110RN3	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal JOSE LUIS DOMINGUEZ JIMENEZ es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NORTHERN MELTING COMPANY SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/02/2025	CEN-0177-2025	EKA240223UP1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/02/2025	CEN-0164-2025	GQM210312JT0	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DAYAMANTI GUADALUPE QUIAN MEDINA es Negativa, dicho documento debe tener

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/02/2025	CEN-0165-2025	NIR240711T8A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá declarar el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/02/2025	CEN-0166-2025	NIR240711T8A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá declarar el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/02/2025	CEN-0167-2025	TSA210903DI3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia ELIZABETH DZOAR ALI DELGADO JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TEXTILES SAMPROX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/02/2025	CEN-0168-2025	SAM211202610	En relación a los socios extranjeros que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá declarar el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96 correspondiente al año 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/02/2025	CEN-0170-2025	IME060522SS0	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" está vacío y no es posible validar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/02/2025	CEN-0172-2025	GTI141113TE3	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 1,3,5 "ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, TEQUILA, BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES), " desde el 20 de Septiembre de 2024. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
07/02/2025	CEN-0173-2025	ADA9802108U8	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario detallado en su archivo .txt

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALUMINIOS Y DERIVADOS ARMA SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/02/2025	CEN-0175-2025	DMM230731490	La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta y no es posible validar la información. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/02/2025	CEN-0176-2025	HEP2312189M8	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/02/2025	CEN-0171-2025	CMV950323PN2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/02/2025	CEN-0178-2025	RME1212128Y3	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa, así como el cuadro accionario conforme lo que declara en el archivo .TXT. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECMAT DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/02/2025	CEN-0181-2025	MMP2211142D6	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario y representantes legales manifestados en el archivo .txt El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta al Representante Legal que firma la Solicitud Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEIYINGSEN MEXICO PACKAGING TECHNOLOGY S DE RL DE CV , se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/02/2025	CEN-0185-2025	TCA220323TQ7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).
11/02/2025	CEN-0179-2025	NWF160412HTA	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el archivo .txt En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEW WORLD FUEL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/02/2025	CEN-0186-2025	IME060522SS0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INYEPLAST DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
11/02/2025	CEN-0187-2025	CEM110812LA6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CAL-COMP ELECTRONICS DE MEXICO CO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
11/02/2025	CEN-0188-2025	TED120111ST8	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRANSPARENCIA EN DISEÑO MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/02/2025	CEN-0193-2025	LOM180613492	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/02/2025	CEN-0196-2025	MFA960903PY0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
12/02/2025	CEN-0198-2025	TCO230920LU9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/02/2025	CEN-0199-2025	DAS220530QJ8	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/02/2025	CEN-0203-2025	ASM111128432	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AJU STEEL MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/02/2025	CEN-0205-2025	ETS131219BZ7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE PEREZ MALDONADO CHAPA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/02/2025	CEN-0206-2025	BRO141020DK1	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/02/2025	CEN-0207-2025	INO250109AJ7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/02/2025	CEN-0208-2025	WFO191127JTA	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sectorial, así como el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE FOAM S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/02/2025	CEN-0210-2025	DPI230113JR6	La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/02/2025	CEN-0215-2025	CEN2412046R9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y accionista JESUS GOMEZ REYNA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
17/02/2025	CEN-0218-2025	TAC220725PMA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RODRIGO MESTAS GALLARDO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/02/2025	CEN-0217-2025	GOEE050817FY7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/02/2025	CEN-0222-2025	RME1212128Y3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECMAT DE MEXICO, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
18/02/2025	CEN-0221-2025	NIR240711T8A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
18/02/2025	CEN-0219-2025	NIR240711T8A	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
19/02/2025	CEN-0229-2025	IDR221205FZA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Jessica Ortiz Sanchez es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
19/02/2025	CEN-0228-2025	IPX240626AJ7	Referente al sector 10 "PLÁSTICOS" es improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/02/2025	CEN-0226-2025	ERE091030DL4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TEXTILES SAMPROX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los
19/02/2025	CEN-0225-2025	TSA210903DI3	

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
19/02/2025	CEN-0224-2025	GIE210729849	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/02/2025	CEN-0223-2025	IAS230119NS7	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/02/2025	CEN-0232-2025	DAL180707KN4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/02/2025	CEN-0233-2025	REC120611HU2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/02/2025	CEN-0235-2025	CPM201230T38	Como es de su conocimiento, el contribuyente CSI PLASTICS MOLDING S DE RL DE CV se encuentra suspendido del Padrón de Importadores por incurrir en LA CONDUCTA SEÑALADA EN LA DE LA REGLA 1.3.3., PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XII, DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES. Al respecto, la Regla 1.3.7 de las RGCE vigentes, contempla lo siguiente: "No procederá la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 de la Ley Aduanera o en la Regla 1.3.3 de las RGCE vigentes". La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (EXIGIBLES). (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CSI PLASTICS MOLDING S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/02/2025	CEN-0237-2025	RIP1012175D9	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC del socio y representante legal JESUS OCTAVIANO AGUIRRE GONZALEZ.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ROCHE INDUSTRIES PROFESSIONAL DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/02/2025	CEN-0238-2025	INV160906MDA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El socio SERGIO DAVID AVALOS BECERRA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/02/2025	CEN-0242-2025	CMP220712ND9	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CFMOTO MEXICO POWER S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/02/2025	CEN-0245-2025	NPM160801SV6	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/02/2025	CEN-0240-2025	AIC230117RV7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente a los sectores 10,11,12,13,14,15 "PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.", debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/02/2025	CEN-0241-2025	DBO000214JP5	Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE.”: No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/02/2025	CEN-0243-2025	AAMA851126N72	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; en la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Respecto a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO., ALUMINIO", debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/02/2025	CEN-0244-2025	OOPR711106956	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/02/2025	CEN-0246-2025	EOR240530HN1	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/02/2025	CEN-0248-2025	MMP2211142D6	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) está incompleta toda vez que no relaciona a los socios conforme al cuadro accionario declarado en su Acta Constitutiva. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEIYINGSEN MEXICO PACKAGING

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			TECHNOLOGY S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/02/2025	CEN-0249-2025	TON220823PL3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JULIO ADRIAN CASTRO GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/02/2025	CEN-0250-2025	CPT190712375	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/02/2025	CEN-0251-2025	IMM870302AA1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS METALICAS DE MONCLOVA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/02/2025	CEN-0254-2025	TTI210608FM6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/02/2025	CEN-0255-2025	VDG1007087C2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2025	CEN-0263-2025	ACS220407ML4	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ARROW COMPONENTS SOLUTIONS MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/02/2025	CEN-0265-2025	ACS220407ML4	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ARROW COMPONENTS SOLUTIONS MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/02/2025	CEN-0266-2025	ITM210713AC0	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en el .txt. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGRASYS TECHNOLOGY MEXICO SA DE CV se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/02/2025	CEN-0269-2025	RIP1012175D9	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ROCHE INDUSTRIES PROFESSIONAL DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/02/2025	CEN-0274-2025	WPM220726585	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/03/2025	CEN-0275-2025	EVE1003046R7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ENGRANE VERDE SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/03/2025	CEN-0278-2025	MEU930812GH6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al sector 10 "PLÁSTICOS", debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METAL EUTECTIC SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/03/2025	CEN-0280-2025	SBA200221685	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de STANLEY BLACK & DECKER DE MONTERREY S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/03/2025	CEN-0285-2025-	PNF2408022W1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE GARCIA DIAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/03/2025	CEN-0283-2025	SGP0107035I8	El archivo en formato .txt (Texto plano) de socios, accionistas y representantes legales, no contiene al representante legal que firma la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SEACON GLOBAL PRODUCTION S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/03/2025	CEN-0284-2025	SEJ220503SH5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SERGIO ARMANDO GARCIA VALENCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/03/2025	CEN-0287-2025	TPS240314621	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/03/2025	CEN-0289-2025	RAM181203PQ3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SERGIO MENDELEJIS WLADISLAVOSKY es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RISOR ASSEMBLY MEXICO SA DE CV , se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
06/03/2025	CEN-0291-2025	CMP220712ND9	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que no se oberva el cuadro accionario manifestado en el .txt (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MONOPARK EQUIPAMIENTO URBANO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".
07/03/2025	CEN-0302-2025	MPS210831UI8	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/03/2025	CEN-0293-2025	MEU190806EN2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MONOPARK EQUIPAMIENTO URBANO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas,



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/03/2025	CEN-0294-2025	ACS220407ML4	En la copia simple de los Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observa a la representante legal MONICA GARCIA VILLEGAS. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ARROW COMPONENTS SOLUTIONS MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/03/2025	CEN-0295-2025	ACS220407ML4	En la copia simple de los Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observa a la representante legal MONICA GARCIA VILLEGAS. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ARROW COMPONENTS SOLUTIONS MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica,



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/03/2025	CEN-0297-2025	CAN140108U58	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JAVIER MARTINEZ ELIZONDO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/03/2025	CEN-0300-2025	TCI150327DZ6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/03/2025	CEN-0298-2025	GAGF860621P35	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/03/2025	CEN-0299-2025	GSO090413MC7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). No se omite mencionar que en el archivo .txt deberá declarar el número de aviso mediante el cual presenta el formato 96. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GFSI SOUTHWEST S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/03/2025	CEN-0304-2025	CEC191209BV1	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 03 de octubre de 2023. El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 03 de octubre de 2023.
12/03/2025	CEN-0306-2025	JAI980722KQ2	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JAITER SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/03/2025	CEN-0307-2025	BRO141020DK1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de B ROLLER SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/03/2025	CEN-0309-2025	VCM1401063I9	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VISSCHER CARAVELLE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/03/2025	CEN-0310-2025	CGE180123JI9	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. El socio JACOB ELIAZID HERNANDEZ PEREZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/03/2025	CEN-0311-2025	KAC9905123F2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/03/2025	CEN-0317-2025	CON220311SX7	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10 "PLASTICOS" desde el 14 de marzo de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas
14/03/2025	CEN-0320-2025	ERE091030DL4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación , no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/03/2025	CEN-0325-2025	AAM950530DH7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMP AMERMEX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/03/2025	CEN-0326-2025	VDG1007087C2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS RICARDO DAVALOS SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/03/2025	CEN-0328-2025	AMI230518338	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante Legal LUIS ROBERTO BARRAGAN BARBA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2025	CEN-0321-2025	TIN241017IZ0	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/03/2025	CEN-0322-2025	LAGP640808MB6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma del interesado.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/03/2025	CEN-0323-2025	LCM230217TK7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/03/2025	CEN-0329-2025	IAC1108056I1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INTERMETRO DE ACUÑA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/03/2025	CEN-0330-2025	HIM2012091X7	Verificar el archivo correspondiente al formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" toda vez que, dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no es posible visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/03/2025	CEN-0332-2025	VCM140106 3I9	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VISSCHER CARAVELLE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/03/2025	CEN-0333-2025	MPC230712RE4	Los socios ADRIAN GOMEZ RAMIREZ y YIMING LI no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/03/2025	CEN-0334-2025	LIM180912D36	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/03/2025	CEN-0335-2025	APM170227P25	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALUMINIO PLANO MONMEX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/03/2025	CEN-0336-2025	QPU970307434	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/03/2025	CEN-0337-2025	NPR240124585	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" indica un sector que no corresponde a la inscripción para el padrón de exportadores sectorial . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/03/2025	CEN-0338-2025	NWF160412HTA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en el .txt. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEW WORLD FUEL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/03/2025	CEN-0344-2025	CPA2202031X4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del Representante Legal esta incompleta y no es posible hacer la validación correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/03/2025	CEN-0345-2025	AMI2405288U1	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/03/2025	CEN-0341-2025	GAM131231SW5	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). En relación al numero de aviso: AV202572053328 mediante el cual relaciona a los socios y accionistas extranjeros, se hace de su conocimiento, que éste no corresponde al contribuyente GES TRADING NAR SA DE CV . "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GES TRADING NAR SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica,



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/03/2025	CEN-0340-2025	GASJ850410B95	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2025	CEN-0348-2025	CMX230725RB3	En la copia simple de Instrumento Notarial número 14,226 que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JUAN PEDRO VALDES ESCOBEDO mismo que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2025	CEN-0349-2025	TBU23110395A	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2025	CEN-0351-2025	SUC2404171K1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CESAR AUGUSTO MONDRAGON QUESADA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/03/2025	CEN-0352-2025	ASP140506FB0	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 28 de agosto de 2014. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
25/03/2025	CEN-0354-2025	CUG211124VB0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal PEDRO ENRIQUE PALMA CARBAJAL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/03/2025	CEN-0355-2025	CLI9909138T9	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GUILLERMO ROMMEL CAZARIN DEL VILLAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/03/2025	CEN-0356-2025	PMA1911111R1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYCHEM MEX ACQUISITION S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/03/2025	CEN-0357-2025	CMF240313EC9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JAVIER GUZMAN PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/03/2025	CEN-0358-2025	LIN190515FZ5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal PAOLO VANNINI es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/03/2025	CEN-0359-2025	DOL061210AK1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/03/2025	CEN-0360-2025	DSS2402275S0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/03/2025	CEN-0361-2025	CSA220128C39	Referente al sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/03/2025	CEN-0364-2025	AMA150312FBA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar la copia simple de Instrumento Notarial que contenga la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales y socios y accionistas que declara en el archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ADMINISTRADORES DE MAQUILA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/03/2025	CEN-0365-2025	GJD1903157U2	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/03/2025	CEN-0366-2025	LCM230217TK7	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Ahora bien, deberá verificar que dicho aviso esté en estatus de "Cerrado Exitoso".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/03/2025	CEN-0377-2025	PAL2112134U5	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MABEL BANDA RAMOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/03/2025	CEN-0368-2025	LRL210416UH6	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/03/2025	CEN-0371-2025	SOBJ790420M68	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/03/2025	CEN-0372-2025	TIN240506851	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/03/2025	CEN-0373-2025	TRI220407A58	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/03/2025	CEN-0375-2025	ECT841227HS2	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
31/03/2025	CEN-0380-2025	LRC170118FQ7	El trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es procedente para el sector 3 "TEQUILA". Sin embargo, referente al sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" es improcedente por lo siguiente: El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 20 de enero de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
01/04/2025	CEN-0384-2025	DOL061210AK1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/04/2025	CEN-0396-2025	PAA201201NZ3	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/04/2025	CEN-0385-2025	CPM201230T38	Como es de su conocimiento, el contribuyente CSI PLASTICS MOLDING S DE RL DE CV se encuentra suspendido del Padrón de Importadores por incurrir en LA CONDUCTA SEÑALADA EN LA DE LA REGLA 1.3.3., PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XII, DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES. Al respecto, la Regla 1.3.7 de las RGCE vigentes, contempla lo siguiente: "No procederá la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 de la Ley Aduanera o en la Regla 1.3.3 de las RGCE vigentes".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior Pacífico Norte informo lo siguiente: "(...) se hace de su conocimiento que como resultado de la valoración a las documentales y alegatos presentados por esa contribuyente CSI PLASTICS MOLDING S. DE R.L. DE C.V., tendientes a desvirtuar la causal de suspensión en el padrón de importadores, esta Administración determina que la causal prevista en la fracción XII de la Regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, persiste. Lo anterior, toda vez que, si bien es cierto esa contribuyente CSI PLASTICS MOLDING S. DE R.L. DE C.V., presentó Póliza de Fianza a través de promoción ante la Administración Desconcentrada de Recaudación correspondiente a su circunscripción territorial, también lo es que, no cumple a cabalidad con lo previsto en el tercer párrafo de la Regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025. Los importadores que hayan sido suspendidos conforme al artículo 84 del Reglamento o la regla 1.3.3., y se les haya iniciado un PAMA o levantado un acta circunstanciada de hechos u omisiones que impliquen la omisión de contribuciones, cuotas compensatorias, medidas de transición y, en su caso, la imposición de sanciones, así como créditos fiscales, podrán ser reincorporados al Padrón de Importadores (...), cuando presenten ante la autoridad que haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación correspondiente, o bien, ante la autoridad recaudadora, según sea el caso, un escrito libre en el que se manifieste expresamente el allanamiento a la irregularidad detectada o determinación correspondiente y efectúen el pago del monto determinado en el crédito fiscal.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para solventar se requiere que la contribuyente mediante un escrito libre manifieste expresamente el allanamiento a la irregularidad detectada o determinación correspondiente y efectúen el pago del monto determinado en el crédito fiscal." Ahora bien, referente al trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores, se informa que su trámite es improcedente por lo siguiente: La información que declara en el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá coincidir con lo registrado en el RFC en el apartado de relaciones del contribuyente CSI PLASTICS MOLDING S DE RL DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/04/2025	CEN-0388-2025	TCM200924FT1	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal PAOLO CAVALLI SAENZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/04/2025	CEN-0389-2025	GOCN700802N5A	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/04/2025	CEN-0392-2025	BAGM900830BS8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene marcada la casilla del Tramite que solicita. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del interesado. No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
02/04/2025	CEN-0394-2025	MBG170214EA2	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/04/2025	CEN-0390-2025	AAM950530DH7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMP AMERMEX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. No se omite mencionar que, a fin de que las relaciones del contribuyente ante el RFC, coincidan con lo declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/04/2025	CEN-0393-2025	TED170725QWA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene el trámite que solicita. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/04/2025	CEN-0395-2025	RAM181203PQ3	En la copia simple del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario conforme lo indica en el archivo. txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/04/2025	CEN-0398-2025	DOCG8308217UA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
04/04/2025	CEN-0397-2025	GCM190726GR1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO CAJEGM DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/04/2025	CEN-0399-2025	GSO090413MC7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GFSI SOUTHWEST S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/04/2025	CEN-0414-2025	CMC200123SSA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/04/2025	CEN-0403-2025	COBB000807MW7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/04/2025	CEN-0400-2025	LAGP640808MB6	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/04/2025	CEN-0409-2025	NWF160412HTA	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Numero Interno". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) está incompleta ya que no declara a los Representantes Legales del contribuyente NEW WORLD FUEL SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/04/2025	CEN-0411-2025	SVM140806K69	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- Negativa del Tercero en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/04/2025	CEN-0412-2025	JMP180817T67	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal HONGJUN ZHOU es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JETAI MEXICO PACKING SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/04/2025	CEN-0415-2025	CPM140709A15	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ORLANDO GARCIA GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CM PARTNER MX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/04/2025	CEN-0418-2025	RAM181203PQ3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante legal ARMANDO ROLANDO AGUILAR GUZMÃN y del Representante legal SERGIO MENDELEJIS WLADISLAVOSKY es Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RISOR ASSEMBLY MEXICO SA DE CV,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/04/2025	CEN-0426-2025	AADR890831ES6	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/04/2025	CEN-0420-2025	VPA220128CM6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/04/2025	CEN-0423-2025	AMA150312FBA	En las copias simples de los instrumentos notariales, no se visualizan los poderes otorgados al representante legal ALEJANDRO ARAGON QUINTANA, mismo que declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ADMINISTRADORES DE MAQUILA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
11/04/2025	CEN-0424-2025	NWF160412HTA	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEW WORLD FUEL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/04/2025	CEN-0425-2025	MBG170214EA2	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
15/04/2025	CEN-0438-2025	AMM1512021V4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE GUADALUPE SANTILLAN BARAJAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/04/2025	CEN-0439-2025	PEM840327L74	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
16/04/2025	CEN-0430-2025	LTI1708097G7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LAUNCHPAD TIJUANA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
16/04/2025	CEN-0431-2025	AMA150312FBA	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ADMINISTRADORES DE MAQUILA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
16/04/2025	CEN-0432-2025	LGA190219GC6	El socio ENITO DE JESUS CHAVEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
16/04/2025	CEN-0433-2025	FLE041223DT6	Debe enviar los instrumentos notariales que contenga el cuadro accionario conforme lo indica en su archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. De igual manera deberá enviar el instrumento mediante el cual se le otorguen poderes al representante legal que firma el formato "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FLEXOMETAL SA DE CV, se informa

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/04/2025	CEN-0434-2025	VMC930906UTA	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VOLEX DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales . Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/04/2025	CEN-0435-2025	MERN920603GM3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/04/2025	CEN-0437-2025	MEU930812GH6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METAL EUTECTIC SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales" En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio VICTOR RAFAEL GAMBOA PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
16/04/2025	CEN-0449-2025	DOCG8308217UA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2025	CEN-0429-2025	PAL2112134U5	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal y socia MABEL BANDA RAMOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/04/2025	CEN-0428-2025	EOCI810919MBA	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2025	CEN-0448-2025	TRI220407A58	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ERIK GONZALEZ RIVERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2025	CEN-0447-2025	TIN240506851	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ERIK GONZALEZ RIVERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2025	CEN-0444-2025	RAM181203PQ3	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SERGIO MENDELEJIS WLADISLAVOSKY es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/04/2025	CEN-0446-2025	MPA230928244	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal FRANCISCO EDGAR HERNANDEZ LEON es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/04/2025	CEN-0450-2025	CPI120419E92	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
22/04/2025	CEN-0452-2025	GASJ850410B95	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no tiene marcada la casilla del giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/04/2025	CEN-0453-2025	CPA2202031X4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no tiene marcada la casilla del giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/04/2025	CEN-0451-2025	CPM201230T38	Como es de su conocimiento, el contribuyente CSI PLASTICS MOLDING S DE RL DE CV se encuentra suspendido del Padrón de Importadores por incurrir en el supuesto de fracción XII de la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Al respecto, la Regla 1.3.7 de las RGCE vigentes, contempla lo siguiente: ""No procederá la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 de la Ley Aduanerao en la Regla 1.3.3 de las RGCE vigentes"". Ahora bien; la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California “2”, informó lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Derivado del análisis y valoración a la documentación presentada por la contribuyente CSI PLASTICS MOLDING, S. DE R.L. DE C.V., se conoció que continua sin desvirtuar la causal señalada en la fracción XII de la Regla 1.3.3. de las RGCE vigentes, en razón de que no presento documentación aduanera y/o fiscal con las cueles acreditara a legal importación, estancia y/o tenencia de las mercancías relacionadas como casos 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 25 y 26, en el capítulo de INVENTARIO del Acta de Inicio y Embargo Precautorio de fecha 19 de junio de 2024, mismas que al día de emisión de la presente retroalimentación pasaron a ser propiedad del Fisco Federal, esto por recaer en el supuesto contenido con el artículo 183-A fracción III de la Ley Aduanera vigente, tal y como se hizo constar en el oficio 110-08-02-00-00-2024-1989 de fecha 29 de octubre de 2024 oficio con el cual se determinó su situación fiscal en materia de comercio exterior, cabe hacer mención que el oficio numero 400-11-00-02-01-2025-03318 emitido por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California “2”, con sede en Baja California, refiere en su resolutivo segundo que con fundamento en el artículo 144, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se suspende el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que la garantía ofrecida es para efectos solamente de suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución según lo que señala el oficio antes mencionado. Para solventar se requiere: Que la contribuyente cumpla con lo establecido en el tercer parrafo de la 1.3.4. Reincorporación en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos que señala lo siguiente: ...Los importadores que hayan sido suspendidos conforme al artículo 84 del Reglamento o la regla 1.3.3., y se les haya iniciado un PAMA o levantado un acta circunstanciada de hechos u omisiones que impliquen la omisión de contribuciones, cuotas compensatorias, medidas de transición

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y, en su caso, la imposición de sanciones, así como créditos fiscales, podrán ser reincorporados al Padrón de Importadores, al Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en ambos, o en el sector o sectores específicos que corresponda, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ficha de trámite 7/LA ""Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último"", contenida en el Anexo 2, cuando presenten ante la autoridad que haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación correspondiente, o bien, ante la autoridad recaudadora, según sea el caso, un escrito libre en el que se manifieste expresamente el allanamiento a la irregularidad detectada o determinación correspondiente y efectúen el pago del monto determinado en el crédito fiscal.. Ahora bien, respeto a la solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores al sector 10 "PLÁSTICOS", el trámite es improcedente por lo siguiente: La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante Legal MIGUEL ANGEL NEDUARDO ZAZUETA NERZAGARAY es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de T Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/04/2025	CEN-0454-2025	GAV100818TJ6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ANTONIO RIVERA VALTIERRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/04/2025	CEN-0455-2025	MPM180730QA3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el archivo .txt

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo .txt referente a la información de socios, accionistas y representantes legales está incompleto toda vez que no menciona el RFC de representante legal que firma el formato de solicitud Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/04/2025	CEN-0457-2025	LRL210416UH6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/04/2025	CEN-0458-2025	MEM150508C34	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Verificar el archivo correspondiente a la identificación del representante legal que adjuntó , toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE y Representante Legal de SERGIO IGNACIO MELLADO BOSQUE ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/04/2025	CEN-0459-2025	YCY2311158GA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/04/2025	CEN-0460-2025	MPS1104124C8	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Sectores 3 “TEQUILA." y 5 “BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES). desde el 22 de abril de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
23/04/2025	CEN-0461-2025	KRU200116GA3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/04/2025	CEN-0462-2025	CUGN740909K92	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/04/2025	CEN-0463-2025	AACG760912SA9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/04/2025	CEN-0464-2025	HPM150210NL7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/04/2025	CEN-0465-2025	IGD0008168S4	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/04/2025	CEN-0466-2025	AAM950530DH7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMP AMERMEX SA DE CV, se informa

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/04/2025	CEN-0467-2025	REMH860123HL3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/04/2025	CEN-0471-2025	AMM1512021V4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE GUADALUPE SANTILLAN BARAJAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/04/2025	CEN-0470-2025	TME9906098J8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TAW MEXICANA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/04/2025	CEN-0469-2025	BEM9706255S2	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario declarado en el .txt La e. Firma de la contribuyente expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrar vigente. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/04/2025	CEN-0474-2025	GAC071018DDA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/04/2025	CEN-0475-2025	PUMJ7603045V9	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/04/2025	CEN-0476-2025	FOHE881020748	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/04/2025	CEN-0479-2025	MOLF761003FV4	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/04/2025	CEN-0480-2025	MOLF761003FV4	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/04/2025	CEN-0481-2025	MOLF761003FV4	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/04/2025	CEN-0506-2025	CBA130321HP9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/04/2025	CEN-0482-2025	MPM180730QA3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MBB PRODUCTION MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/04/2025	CEN-0484-2025	CASJ910517KE9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/05/2025	CEN-0502-2025	APS241230K77	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
01/05/2025	CEN-0503-2025	PVJ211214HG1	En la copia simple del instrumento notarial que adjunta a su solicitud, no se visualizan los poderes otorgados al representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los RFC de socios, accionistas y representantes legales declarados en el archivo formato .TXT (Texto plano), son incorrectos y no es posible validar la información correspondiente.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/05/2025	**CEN-0495-2025**	**BEC250124RM6**	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ABRAHAM BETUEL REYES MORENO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
02/05/2025	CEN-0497-2025	TCA220323TQ7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/05/2025	CEN-0499-2025	ASA100422DM1	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MARIA ESTHER FUENTES HERRERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/05/2025	CEN-0501-2025	CUGN740909K92	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del interesado. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt
03/05/2025	CEN-0494-2025	GAA220308L39	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JESUS GONZALEZ TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO AVE AGUA, VIDA Y ENERGIA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)" El Socio RICARDO GARCIA MEJIA no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2025	CEN-0485-2025	RIML000820ER0	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2025	CEN-0486-2025	CHC210811E93	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CARLOS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2025	CEN-0487-2025	DRC171017TU9	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "Negativa del Tercero en el Domicilio ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DAVID RANCH CLUB SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con l Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2025	CEN-0488-2025	CARB960805U65	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no señala la casilla del trámite que solicita. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2025	CEN-0491-2025	SAM2105288C4	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/05/2025	CEN-0492-2025	REX210705ND2	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECURSO E26 SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Los Accionistas LUCIA GUADALUPE LEAL ESCOBAR y LEOBARDO GARCIA BORQUEZ no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/05/2025	CEN-0507-2025	MCD9101166T1	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de M C DAVIS INTERNACIONAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/05/2025	CEN-0512-2025	BRO241021KA9	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/05/2025	CEN-0514-2025	FFM1909185Q0	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" por lo que no es posible validar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/05/2025	CEN-0515-2025	GMM0010099V7	En las copias simples de Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal MAYRA ELIZABETH VILLANUEVA OCHOA. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/05/2025	CEN-0518-2025	CIJ1706166U9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista JORGE SAN MIGUEL CARDENAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Los Accionistas SAN MIGUEL CARDENAS y ROCIO ACEVEDO LOPEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/05/2025	CEN-0519-2025	TED120111ST8	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRANSPARENCIA EN DISEÑO MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
09/05/2025	CEN-0521-2025	NTR2110128I1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/05/2025	CEN-0520-2025	VEEV000922E64	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/05/2025	CEN-0524-2025	SACB901023RW2	El contribuyente BRUNO RAMON SAUZA CONTRERAS no cuenta con E.firma vigente. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/05/2025	CEN-0525-2025	CHC210811E93	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/05/2025	CEN-0529-2025	MPA230928244	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/05/2025	CEN-0530-2025	TPE030510KRA	"El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, ya que cuenta con estatus de “Firmes”. Asimismo, se le informa que para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar expresamente la eliminación del listado, si así corresponde. Para presentar su aclaración, deberá ingresar al portal del SAT mediante su RFC y contraseña, registrando en el formulario electrónico su petición, acompañada de la documentación probatoria, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente Una vez que haya corregido las inconsistencias señaladas, PUEDE INGRESAR UN NUEVO TRAMITE el resultado lo podrá consultar a través de internet en el Portal del SAT, en un término no mayor a diez días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55) 6272-2728 desde cualquier parte del país, opciones 7 y 3, de lunes a viernes de 8:00- 18:30. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/05/2025	CEN-0531-2025	ILA100513BH4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/05/2025	CEN-0532-2025	GGH230819KD7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO GALPI HIDALGO COMERCIALIZADORA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." El socio JORGE GALARZA FLORES, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/05/2025	CEN-0535-2025	SPS141210NK5	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, en el cual se visualice el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de STEEL AND PIPE SUPPLY DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/05/2025	CEN-0541-2025	FPB170407RFA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/05/2025	CEN-0542-2025	CUGN740909K92	La firma del escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, no coincide con la de la identificación oficial del interesado. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/05/2025	CEN-0543-2025	ICT131127H95	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta y no es posible visualizar la información correspondiente. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/05/2025	CEN-0551-2025	GAV100818TJ6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito libre del uso industrial, deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/05/2025	CEN-0545-2025	PEM840327L74	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). El RFC del accionista y representante legal ROBERTO MOYA MAEZ declarado en el archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales, es incorrecto y no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/05/2025	CEN-0547-2025	GASJ850410B95	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/05/2025	CEN-0549-2025	MCD9101166T1	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| XXXXXXXXXXX|TRAILERS SEMINOL INC|| AV202467477324||S|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de M C DAVIS INTERNACIONAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la pr Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/05/2025	CEN-0550-2025	WRE110520TB2	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE RECYCLING SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/05/2025	CEN-0576-2025	OOBA830326ABA	Su trámite es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 15. "ALUMINIO." desde el 19 de mayo de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00
16/05/2025	CEN-0553-2025	DOL061210AK1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/05/2025	CEN-0555-2025	MNI230812BL8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ALEJANDRO BALTAZAR ALVAREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
16/05/2025	CEN-0557-2025	ODE190719NI9	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal THANIA LECHUGA ALCANTAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2025	CEN-0558-2025	CAGC780928UK7	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el C.P. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2025	CEN-0560-2025	GFF2106295P3	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2025	CEN-0562-2025	BEC250124RM6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2025	CEN-0564-2025	LETL920611N82	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial no corresponde al contribuyente LUCIO LEZAMA TOBON Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
19/05/2025	CEN-0565-2025	TARL960920DF8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2025	CEN-0567-2025	CARB790408JP7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2025	CEN-0568-2025	WFO191127JTA	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal EDGAR ANTONIO MIRANDA MIRANDA y el cuadro accionario que declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales.(Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación a los socios extranjeros, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE FOAM S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/05/2025	CEN-0569-2025	CARG750109FT7	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
19/05/2025	CEN-0573-2025	CVI181108FHA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2025	CEN-0574-2025	MTE210204R6A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/05/2025	CEN-0575-2025	HERA8701128G1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/05/2025	CEN-0563-2025	CHC210811E93	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CARLOS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/05/2025	CEN-0577-2025	CAL1801222X6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/05/2025	CEN-0578-2025	VABA950717969	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/05/2025	CEN-0579-2025	STC171208GQA	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - DATOS INSUFICIENTES- para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal GONZALEZ VERDEJO RUFINO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SOLUCIONES TERMICAS Y CONTROLES SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". El socio GONZALEZ LOPEZ JOSELUIS, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MED Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/05/2025	CEN-0580-2025	LOMM981121KA0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/05/2025	CEN-0581-2025	TTE861203TE4	La copia del instrumento notarial está dañada y no es posible hacer la validación correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La identificación oficial del Representante Legal está dañada y no es posible hacer la validación correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TERMISTORES DE TECATE SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/05/2025	CEN-0584-2025	ATL190701L51	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito de uso industrial contiene una firma distinta a la identificación del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y accionista CHRISTOPHER HANS VAZQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AQUI TE LO COMPRO RECICLADORA S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/05/2025	CEN-0585-2025	ATL190701L51	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito de uso industrial contiene una firma distinta a la identificación del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y accionista CHRISTOPHER HANS VAZQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AQUI TE LO COMPRO RECICLADORA S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
22/05/2025	CEN-0587-2025	ISA731025IP7	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
22/05/2025	CEN-0588-2025	UTE241212R66	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
22/05/2025	CEN-0591-2025	MAB240325L58	De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Socio LUIS CORTES CUETO es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Los socios SANDRA YOLANDA BARRON OLVERA y LUIS CORTES CUETO no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
22/05/2025	CEN-0592-2025	ECA2307247I8	La copia de identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/05/2025	CEN-0593-2025	SPS141210NK5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de STEEL AND PIPE SUPPLY DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
22/05/2025	CEN-0594-2025	VSH200812CY1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/05/2025	CEN-0595-2025	LOQS820110MW6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/05/2025	CEN-0613-2025	SSC1408141U9	La solicitud para dejar sin efectos la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial en los sectores 1,2,3,4,5,7 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES., CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			(VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)., BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES." es improcedente debido a que el contribuyente SIERRA SOLUCIONES CORPORATIVAS SA DE CV se encuentra suspendido en dichos sectores desde el 07 de mayo de 2025 por incurrir en la causal IV de la Regla 1.3.3. de las RGCE vigentes. No se omite mencionar que, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).
22/05/2025	CEN-0608-2025	CLS131009EE6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/05/2025	CEN-0602-2025	CHC210811E93	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/05/2025	CEN-0603-2025	TCP991207H79	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La copia simple del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, deberá enviar el documento completo para realizar la validación correspondiente. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIGUEL ANGEL VALDIVIA TAPIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/05/2025	CEN-0606-2025	MCO2407266A7	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/05/2025	CEN-0607-2025	EPM221115FM4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/05/2025	CEN-0596-2025	YCO220202BR4	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO- No existe el Número exterior - para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Socia y Representante Legal MIRIAM REBECA ALARCON GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Las socias MIRIAM REBECA ALARCON GONZALEZ y DULCE JASIBY HERNANDEZ MEDINA, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/05/2025	CEN-0598-2025	AFP171211AY2	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO- Datos Insuficientes - para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/05/2025	CEN-0609-2025	PGS990308443	Con relación al escrito libre bajo protesta de decir verdad envíado, no define la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal MARIA DE LOS ANGELES LUQUE CEDILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE y Socio EDGAR DIAZ IGA ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTICOS DEL GOLFO-SUR SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/05/2025	CEN-0610-2025	CARB960805U65	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/05/2025	CEN-0611-2025	MSU231010PV3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/05/2025	CEN-0612-2025	MME8309306D6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MINALUM DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/05/2025	CEN-0615-2025	APA2408132U7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ARIEL PEREZ CUEVAS ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ARIEL PEREZ CUEVAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/05/2025	CEN-0616-2025	TSE160929PT0	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal ANA SILVIA AGUIRRE SYMONDS.(Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/05/2025	CEN-0617-2025	MBE180712Q57	Respecto a los sectores 2, 5 "CERVEZA, BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)., se trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 16 de noviembre de 2018. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/05/2025	CEN-0618-2025	MOFL7907104E5	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/05/2025	CEN-0619-2025	CCM080101IL8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación , no se observa a los Representantes Legales y el cuadro accionario que declara en el archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). "La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/05/2025	CEN-0620-2025	AAM950530DH7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito del uso deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal JESUS DANIEL ROSAS PIÑA. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/05/2025	CEN-0621-2025	DIMP670806599	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es procedente para los sectores 10,11,12,13,14,15 "PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.". Sin embargo, referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" su trámite es improcedente por lo siguiente: Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/05/2025	CEN-0623-2025	HTF050309T12	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/05/2025	CEN-0624-2025	FCO161221K73	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FEVISA COMERCIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales . Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/05/2025	CEN-0627-2025	FEL200416CG2	Los socios HUGO ROJO RODRIGUEZ y ROLANDO ROJO RODRIGUEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/05/2025	CEN-0628-2025	SCG240905TPA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal BANCHAO SU es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/05/2025	CEN-0629-2025	TAFP750620R5A	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/05/2025	CEN-0630-2025	CVI181108FHA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
28/05/2025	CEN-0645-2025	VFE180413S8A	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/05/2025	CEN-0633-2025	ROCJ721004JC8	Su trámite es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 03 de agosto de 2020. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.m
29/05/2025	CEN-0636-2025	IGD0008168S4	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de IMPRESION GRAFICA DIGITAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La socia GEORGINA IVONE FINCK SALCIDO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/05/2025	CEN-0639-2025	HAN230404NK5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración Representante Legal SU MUN CHAE (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/05/2025	CEN-0643-2025	PAL240819HX4	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/05/2025	CEN-0642-2025	PAM170516RW0	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/05/2025	CEN-0646-2025	CHC210811E93	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/05/2025	CEN-0647-2025	SIA2103197X8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/05/2025	CEN-0648-2025	FFM1909185Q0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal XIAONAN MA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FUNWICK FHE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
30/05/2025	CEN-0650-2025	AOLE710915472	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/06/2025	CEN-0651-2025	JJT13031945A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta ilegible la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/06/2025	CEN-0652-2025	GCI081105UE7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDGAR RENDON AGIS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/06/2025	CEN-0653-2025	PED960329KH0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS REYNOSA MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/06/2025	CEN-0654-2025	FPB170407RFA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/06/2025	CEN-0655-2025	CTC2005276W9	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta. Deberá proporcionar el archivo completo para realizar la validación correspondiente. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y socio AARON SILVA NEVARES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSORCIO TECNOLOGIA CREATIVA E INDUSTRIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/06/2025	CEN-0656-2025	PCA2205039B5	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante Legal GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ que firma la documentación. De igual manera, deberá presentar el instrumento notarial que contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El RFC del accionista BIOHERPO SA DE CV, declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales es incorrecto y no es posible realizar la validación correspondiente. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/06/2025	CEN-0660-2025	OOCI930616M71	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/06/2025	CEN-0663-2025	SBA200221685	Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" su trámite es improcedente por lo siguiente: No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/06/2025	CEN-0664-2025	GAOM670703NL2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/06/2025	CEN-0666-2025	ILA100513BH4	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de STEEL AND PIPE SUPPLY DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:
04/06/2025	CEN-0658-2025	SPS141210NK5	c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/06/2025	CEN-0671-2025	WFO191127JTA	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/06/2025	CEN-0672-2025	CMI0902067I9	De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL REPRESENTANTE LEGAL GABRIELA LAZCANO MORALES ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/06/2025	CEN-0673-2025	GAV100818TJ6	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos". En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, no declara a los representantes legales del contribuyente GLOBALMEX AVIATION SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/06/2025	CEN-0676-2025	PVJ211214HG1	Verificar el archivo correspondiente al Escrito del Sector 9 que adjuntó, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio CARLOSIVAN PENA ALVARADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La socia ELIZABET RAMêREZ DELAROCHA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/06/2025	CEN-0677-2025	IDA8609228I7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2025	CEN-0674-2025	CHI241025SU4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2025	CEN-0680-2025	ICT131127H95	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales que anexa a su solicitud no contiene información. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/06/2025	CEN-0683-2025	SAA960410K83	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto a la anotación de sector 16 "ALIMENTOS que hace en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" , se hace de su conocimiento que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2025	CEN-0684-2025	GAGF860621P35	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).
06/06/2025	CEN-0685-2025	CAV240808PM2	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal RODOLFO PALENCIA BARRIOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
06/06/2025	CEN-0687-2025	BAMF970722FR4	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 07 de octubre de 2021 Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas"
06/06/2025	CEN-0695-2025	HIM2012091X7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| XXXXXXXXXXX|TRAILERS SEMINOL INC|| AV202267477324||S| El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/06/2025	CEN-0702-2025	DSS010215PC4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ARNOLDO MORALES MELENDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/06/2025	CEN-0689-2025	FFO9607178N3	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial en el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FRISA FORJADOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/06/2025	CEN-0690-2025	BMM800411HF4	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá declarar a todos los representantes legales del contribuyente BADGER METER DE MEXICO SA DE CV. Lo anterior toda vez que, en el archivo .txt no declara a la representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito de uso. El RFC de la representante legal CLAUDIA MARIA ORDUNO FRAGOZA, declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales está incorrecto y no es posible validar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/06/2025	CEN-0692-2025	PSP180323JC7	Referente al sector 5 su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 17 de octubre de 2018 Ahora bien, con relación al sector 7, su trámite fue improcedente debido a que no tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/06/2025	CEN-0693-2025	SPA210917U41	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 "TEQUILA" desde el 26 de octubre de 2023 Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00
10/06/2025	CEN-0696-2025	PECL681124PF9	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 6. "CIGARROS Y TABACOS LABRADOS." desde el 19 de febrero de 2025.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No se omite mencionar que, la situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas
10/06/2025	CEN-0697-2025	SLO181219R45	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y accionista CESAR OLEGARIO PEREZ NOVOA y la accionista ANGELA ESMERALDA CAVES ROSAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La accionista ANGELA ESMERALDA CAVES ROSAS, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SOLANUM LOGISTICS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/06/2025	CEN-0698-2025	GMM0010099V7	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/06/2025	CEN-0700-2025	BAAD941109HS7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/06/2025	CEN-0729-2025	CMM980126G35	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRAFIGURA MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/06/2025	CEN-0704-2025	AADA600730KU0	"El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. ""BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 16 de octubre de 2020" "Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas"""
11/06/2025	CEN-00706-2025	EST2009074G7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
11/06/2025	CEN-0708-2025	AIGE8102193X8	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/06/2025	CEN-0709-2025	MED940126GP5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS EDUARDO BANDALA IBARRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/06/2025	CEN-0711-2025	STE241120K33	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/06/2025	CEN-0712-2025	GTO210721DXA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE ANTONIO HERNANDEZ MONTIEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/06/2025	CEN-0713-2025	ZWT190904GQ8	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
12/06/2025	CEN-0715-2025	QME2409115P8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/06/2025	CEN-0716-2025	HTF050309T12	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/06/2025	CEN-0717-2025	OOCP6612129U3	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO " - Otro contribuyente en el domicilio-. Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/06/2025	CEN-0710-2025	BMM1506043W3	Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. Asimismo, deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/06/2025	CEN-0720-2025	CML180912624	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL CENOBIO LAMAS LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/06/2025	CEN-0722-2025	ILA100513BH4	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/06/2025	CEN-0723-2025	ILA100513BH4	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/06/2025	CEN-0724-2025	WRM240618699	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WIELAND RECYCLING MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/06/2025	CEN-0725-2025	ICT131127H95	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios y accionistas que conforman al contribuyente INTERNATIONAL CARRIER AND TRADING LOGISTICS S DE RL DE CV. El socio VICTOR HUGO JIMENEZ ROMERO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/06/2025	CEN-0727-2025	SVM140806K69	El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar expresamente la eliminación del listado, si así corresponde. Para presentar su aclaración, deberá ingresar al portal del SAT mediante su RFC y contraseña, registrando en el formulario electrónico su petición, acompañada de la documentación probatoria, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
13/06/2025	CEN-0728-2025	SER1909249I9	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales no contiene a los representantes legales del contribuyente SOLUCIONES EN EMPAQUE REMA SA DE CV. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio DAVID LOZANO LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
16/06/2025	CEN-0730-2025	SAHJ811001IG5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
16/06/2025	CEN-0731-2025	HAN230404NK5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
16/06/2025	CEN-0733-2025	PVJ211214HG1	La socia ELIZABETH RAMIREZ DELAROCHA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/06/2025	CEN-0734-2025	VEEV000922E64	La identificación oficial del contribuyente se muestra incompleta debido a que solo se visualiza el anverso de su identificación oficial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/06/2025	CEN-0735-2025	MURA970428AF2	Referente al sector 5 su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 18 de febrero de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00
17/06/2025	CEN-0736-2025	KRU200116GA3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KMC RUBBER S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. El socio ATILA DOMA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/06/2025	CEN-0738-2025	CIV8306084A3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en su .txt asi como la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales ARTURO MANCILLA CASTILLO y ALONSO JAIR ALVA ACOSTA referenciados en su .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA SA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALONSO JAIR ALVA ACOSTA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Códi Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/06/2025	CEN-0739-2025	NAR241128EA6	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de PABLO PONCE DE LEON OLVERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/06/2025	CEN-0740-2025	DEG9807015H8	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES." desde el 14 de abril de 2008. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00.
17/06/2025	CEN-0741-2025	TPR0707174V3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SIDDARTHA JOAQUIN ROSAS CAMACHO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
17/06/2025	CEN-0742-2025	CGR930630I15	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/06/2025	CEN-0743-2025	CGR930630I15	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/06/2025	CEN-0746-2025	EAMG681211NZA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/06/2025	CEN-0747-2025	GUGJ770531CQ6	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/06/2025	CEN-0748-2025	SME151214IV1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRA RODRIGUEZ RAMIREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
17/06/2025	CEN-0761-2025	ACD211117PQ0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
18/06/2025	CEN-0744-2025	SBA200221685	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de STANLEY BLACK & DECKER DE MONTERREY S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/06/2025	CEN-0750-2025	MME8309306D6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MINALUM DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/06/2025	CEN-0751-2025	CCM080101IL8	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CERVECERIA CUAUHTEMOC

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			MOCTEZUMA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/06/2025	CEN-0754-2025	PNA170810CF1	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PELTRE NACIONAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios. Por lo anterior se informa que cuando la información de socios, accionistas, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/06/2025	CEN-0757-2025	GMM0010099V7	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento que, deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/06/2025	CEN-0758-2025	FBR230116B72	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal FRANCISCO MANUEL PLAZA ORTIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/06/2025	CEN-0759-2025	MMC070607NF5	El aviso AV202572353681, declarado en el archivo .txt, no corresponde al aviso mediante el cual presenta el formato 96 de socios y accionistas extranjeros. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/06/2025	CEN-0762-2025	ICT131127H95	En el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá de declarar a todos los socios que conforman al contribuyente INTERNATIONAL CARRIER AND TRADING LOGISTICS S DE RL DE CV. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/06/2025	CEN-0763-2025	BME1912138LA	En el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá de declarar a todos los representantes legales del contribuyente BERGSTROM MEXICO S DE RL DE CV. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Lo anterior toda vez que, no declara al representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BERGSTROM MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/06/2025	CEN-0789-2025	GAV100818TJ6	De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC de la Socia HAYDEE RIVERA VALTIERRA es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. La socia HAYDEE RIVERA VALTIERRA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/06/2025	CEN-0768-2025	FPB170407RFA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
20/06/2025	CEN-0769-2025	CTE190618F47	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la información correspondiente para la Inscripción a Padrón de Exportadores Setorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
20/06/2025	CEN-0770-2025	EBA191205IXA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/06/2025	CEN-0772-2025	SME2404246Q3	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal, socio y accionista ALFONSO JESUS MORALES GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC del socio y accionista ALESGAR GRUPO INDUSTRIAL SA DE CV. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SUSTAINSTEEL MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/06/2025	CEN-0774-2025	MED940126GP5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEDIMEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/06/2025	CEN-0776-2025	IDA8609228I7	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en su .txt. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIA DISEÑADORA DE AUTOPARTES S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Las Opiniónes de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Representantes Legales BENJAMIN VILLANUEVA RIVERA y MARIANA MARTINEZ GONZALEZ son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/06/2025	CEN-0766-2025	SAG200311TA0	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - No existe el numero exterior - para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/06/2025	CEN-0765-2025	ADO230628II6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/06/2025	CEN-0764-2025	APA2408132U7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2025	CEN-0777-2025	PMM240614QU2	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO -No existe la calle- para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2025	CEN-0780-2025	ILA100513BH4	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" en el apartado de GIRO O ACTIVIDAD PRICIPAL, se selecciona como PRODUCTOR, ENVASADOR Y COMERCIALIZADOR, por tal motivo, deberá tener registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2025	CEN-0781-2025	BMM800411HF4	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene al representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC de la representante legal CLAUDIA MARIA ORDUNO FRAGOZA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/06/2025	CEN-0782-2025	QME2409115P8	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC de la representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/06/2025	CEN-0783-2025	SNA060228JJ7	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el nombre completo del Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2025	CEN-0784-2025	HMA160928431	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HELLERMANNTYTON MANUFACTURAS S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Referente a los socios extranjeros. deberá indicar el número de identificación fiscal en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/06/2025	CEN-0785-2025	CAM241212IS6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FERNANDA ACEVEDO CERVANTES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/06/2025	CEN-0787-2025	GIN230208UE1	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - No abrió". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/06/2025	CEN-0791-2025	AWW130509C28	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal BEATRIZ VALDIVIA GASCA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/06/2025	CEN-0793-2025	STE241120K33	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/06/2025	CEN-0795-2025	PGE2103039FA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
24/06/2025	CEN-0798-2025	CIV8306084A3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manidestado en el .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/06/2025	CEN-0799-2025	NTA9902125V8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO "- El Domicilio es Habitado por Otra Persona -. Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal DIEGO FRANCISCO RUIZ GARZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
25/06/2025	CEN-0800-2025	RDD0411111Y4	Su trámite es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 12 de junio de 2008. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/06/2025	CEN-0803-2025	FFO9607178N3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FRISA FORJADOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/06/2025	CEN-0804-2025	HEL160419898	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/06/2025	CEN-0809-2025	APA2408132U7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ARIEL PEREZ CUEVAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/06/2025	CEN-0810-2025	MCD241231KJ6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/06/2025	CEN-0812-2025	KCA150120MX3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE UBALDO ALEJANDRO ABREGO PUENTES ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/06/2025	CEN-0813-2025	HAN230404NK5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/06/2025	CEN-0814-2025	ZAPA820727TU4	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/06/2025	CEN-0815-2025	ASL241210HL1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/06/2025	CEN-0816-2025	FFO9607178N3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FRISA FORJADOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/06/2025	CEN-0817-2025	CABA8904064R2	El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/06/2025	CEN-0811-2025	CAV240808PM2	Referente al sector 7 "BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES." su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/06/2025	CEN-0844-2025	MUGJ671114UB4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/06/2025	CEN-0822-2025	AGH170202479	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es "NO LOCALIZADO- No está el número exterior" para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/06/2025	CEN-0824-2025	TRE000908TH8	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE JAVIER TREVIÑO MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/06/2025	CEN-0823-2025	OLE220404GX0	Como es de su conocimiento, el contribuyente OPERADORES LOGISTICOS EDG S DE RL DE CV se encuentra suspendido del Padrón de Importadores y Padrón de Exportadores Sectorial por lo siguiente: SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA REGLA 1.3.3., PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XII, DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2024. “1.3.3. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN IV Y 144, FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY Y 84 Y 87 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES Y, EN SU CASO, EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECÍFICOS O EN EL PADRÓN DE EXPORTADORES SECTORIAL, A QUIENES INTRODUZCAN O EXTRAIGAN MERCANCÍAS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ... XII. NO CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.” Al respecto, la Regla 1.3.7 de las RGCE vigentes, contempla lo siguiente: "No procederá la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 de la Ley Aduanera o en la Regla 1.3.3 de las RGCE vigentes". Ahora bien, la Dirección General de Investigación Aduanera, de la Agencia Nacional de Aduanas de México, informó a esta unidad administrativa lo siguiente: "(...) (...) de un análisis integral a las pruebas que aporta la contribuyente de trato, las que consideró idóneas para desvirtuar la causal de suspensión en el Padrón de Importadores, se señala que la contribuyente de interés realizó las operaciones de comercio exterior al amparo de los pedimentos señalados anteriormente, sin embargo, con ellas no justifica la importación de productos terminados al régimen de Recintos Fiscalizados Estratégicos. Por lo anteriormente expuesto esta autoridad aduanera determina que subsiste la irregularidad determinada a la contribuyente OPERADORES LOGISTICOS EDG, S DE R.L.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			DE C.V., toda vez que no desvirtúa la causal de suspensión prevista en la fracción XII de la regla 1.3.3. de las RGCE para 2025. En virtud de lo anterior, la contribuyente de interés, que exhiba pruebas suficientes que den certeza a esta autoridad respecto de las incidencias detectadas en los pedimentos de importación y sus anexos, donde refiera que fueron solventadas, y presentar una nueva solicitud para dejar sin efectos la suspensión, conforme a lo previsto en la ficha de trámite 7/LA, del Anexo 2 de las RGCE vigentes." Una vez que haya corregido las inconsistencias señaladas, puede presentar una nueva Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su correspondiente ficha de trámite. Le invitamos a visitar el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores donde podrá encontrar información útil y relevante para sus trámites. http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/06/2025	CEN-0818-2025	CAJA920229Z8	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/06/2025	CEN-0819-2025	CCM080101IL8	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/06/2025	CEN-0820-2025	PTS0407294J1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/06/2025	CEN-0835-2025	PTS0407294J1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JUVENTINO PORTUGAL SALAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/06/2025	CEN-0826-2025	REX210705ND2	El socio LEOBARDO GARCIA BORQUEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/06/2025	CEN-0828-2025	WRE110520TB2	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE RECYCLING SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
01/07/2025	CEN-0831-2025	VUL170906EU9	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 10 de octubre de 2019. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.
01/07/2025	CEN-0832-2025	MEM150508C34	El archivo de la identificación oficial del Representante Legal se encuentra dañado y no es posible visualizar la información correspondiente.. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE SERGIO IGNACIO MELLADO BOSQUE ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
01/07/2025	CEN-0833-2025	ING241220U48	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es "NO LOCALIZADO- No existe el número exterior"- para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, debe ser un archivo formato .txt, Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
01/07/2025	CEN-0834-2025	MAD210505FH4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/07/2025	CEN-0836-2025	AME030407SE3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no contiene la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal HIGINIO REDONDA LEON que menciona en su .txt La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) está incompleta toda vez que no menciona al representante legal que firma la solicitud.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALUBIN DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Acc Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/07/2025	CEN-0838-2025	UTE241212R66	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/07/2025	CEN-0839-2025	IME060522SS0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/07/2025	CEN-0840-2025	CTZ250411NS7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
02/07/2025	CEN-0841-2025	JAI980722KQ2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JAIME PEREZ AYALA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/07/2025	CEN-0843-2025	PTI1412053J0	Respecto al aviso AV202572559957 de socios extranjeros que relaciona en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, se hace de su conocimiento, que éste aviso se encuentra en estatus "Cancelado" por lo que deberá presentar nuevamente el aviso y verificar que dicho aviso esté en estatus de "Cerrado Exitoso" En relación al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROSERMAN TIJUANA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
03/07/2025	CEN-0847-2025	DPA240523GK8	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/07/2025	CEN-0848-2025	MTP170508EL5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE del representante legal JAVIER SOLIS ROMERO ante el RFC es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/07/2025	CEN-0852-2025	RBS980129FQ5	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración a los Representantes legales que declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. De igual manera, deberá presentar el instrumento notarial que contenga el cuadro accionario manifestado en el .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ROBERT BOSCH SISTEMAS AUTOMOTRICES SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/07/2025	CEN-0853-2025	GMM0010099V7	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024, toda vez que, el número de aviso AV202266578018 que relaciona en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, corresponde al ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/07/2025	CEN-0857-2025	CIV8306084A3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
04/07/2025	CEN-0860-2025	SSI2310248C1	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/07/2025	CEN-0864-2025	SOHA700927QZ4	Referente al sector 14 "HIERRO Y ACERO" es improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/07/2025	CEN-0865-2025	GGE230425AI4	El domicilio de la ""Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial"", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado ""Número Interior"". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)." No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/07/2025	CEN-0862-2025	GCI081105UE7	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales deberá contener a los representantes legales del contribuyente GRUPO COMERCIAL INTERNATIONAL SOLUTIONS REZU S DE RL DE CV. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO COMERCIAL INTERNATIONAL SOLUTIONS REZU S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/07/2025	CEN-0869-2025	CEP210624N46	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
05/07/2025	CEN-0859-2025	AME240802RF7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
07/07/2025	CEN-0867-2025	ZIE0802191I1	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
08/07/2025	CEN-0868-2025	ZARJ4401259A6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/07/2025	CEN-0872-2025	CER191113F57	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JUAN GILBERTO RESENDIZ VAZQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
08/07/2025	CEN-0873-2025	RCP2202161B0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/07/2025	CEN-0874-2025	PME220621G88	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYROOF MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/07/2025	CEN-0870-2025	UTE241212R66	Los socios JONATHAN ZARAGOZA DOMINGUEZ y LILIANA CORONA RODRIGUEZ no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: ttps://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/07/2025	CEN-0871-2025	DTC250423GK8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/07/2025	CEN-0880-2025	PNA170810CF1	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal RAUL CHAVEZ ANDRADE a quien manifiesta en su archivo .txt Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/07/2025	CEN-0882-2025	MAD210505FH4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/07/2025	CEN-0883-2025	BMM800411HF4	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BADGER METER DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/07/2025	CEN-0885-2025	QME2409115P8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito libre de uso contienen firmas diferentes. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: ELRFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/07/2025	CEN-0887-2025	ZEM9701031W2	El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC del accionista ZF MEXICO S.A. DE C.V. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ZF ELECTRONIC SYSTEMS JUAREZ SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/07/2025	CEN-0888-2025	CIV8306084A3	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC del accionista CAPITAL ADVISORS S.C. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/07/2025	CEN-0891-2025	AMI021014UH5	En la copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, que anexa a su solicitud, no se observa el cuadro accionario conforme lo declara en su archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En la copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, que anexa a su solicitud, no se observa al representante legal DAMIAN LOPEZ HERREJON que declara en su archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGROINDUSTRIAS DE MICHOACAN SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/07/2025	CEN-0893-2025	ZAMG710603LEA	No envió copia de la identificación oficial del contribuyente que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del contribuyente, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
10/07/2025	CEN-0894-2025	AERA850618BE5	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/07/2025	CEN-0903-2025	POW160218PC0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/07/2025	CEN-0902-2025	EPL0806053V4	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BALL AEROSOL PACKAGING MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/07/2025	CEN-0901-2025	GTL240826KZ8	Referente al sector 2 "CERVEZA" es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/07/2025	CEN-0900-2025	SIEV6209086IA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
12/07/2025	CEN-0899-2025	BEGJ730409J93	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene el RFC del Contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/07/2025	CEN-0897-2025	SACB901023RW2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/07/2025	CEN-0896-2025	ETM240529251	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ISMAEL TEODOMIRO SANTIAGO OSORIO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/07/2025	CEN-0907-2025	JUBE7711252AA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/07/2025	CEN-0908-2025	ING241220U48	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El escrito libre bajo protesta de decir verdad que anexa a su solicitud se encuentra dañado y no esposible validar la información correspondiente. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGEPLASGAR S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/07/2025	CEN-0909-2025	JEM031014K47	En las copias simples de Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de A&J PROCESSING S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/07/2025	CEN-0910-2025	DCS020131UUA	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de APTIV CONTRACT SERVICES TIJUANA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/07/2025	CEN-0911-2025	PMT250218ST6	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GABRIELA TORRES GUZMAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/07/2025	CEN-0906-2025	PVJ211214HG1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PUNTO VERDE DE JUAREZ S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/07/2025	CEN-0912-2025	USC250207QU7	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del socio y representante legal LUIS FERNANDO MELENDEZ ARENAS. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de UNITED SCRAP DE CHIHUAHUA S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/07/2025	CEN-0914-2025	LAVF6808297N3	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/07/2025	CEN-0917-2025	CVI091207AZ8	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIAL VILLARZA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/07/2025	CEN-0921-2025	PME220621G88	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYROOF MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
16/07/2025	CEN-0927-2025	ALC870605IK2	Con relación al escrito bajo protesta de decir verdad Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" no se declara expresamente la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES está incompleto, toda vez que no enuncia representates legales de la sociedad. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ITW APPLIANCE COMPONENTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/07/2025	CEN-0928-2025	AHO090303GW0	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal MAYRA INES LOPEZ RAMOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
17/07/2025	CEN-0931-2025	PSM140416IB5	Para el Sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES" Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 1. "" ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES., desde el 04 de octubre de 2019." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/07/2025	CEN-0934-2025	BCI170125DU6	La documentación referente a la solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial adjunta al caso de aclaración AC202572712690 se encuentra dañada y no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/07/2025	CEN-1001-2025	QME2409115P8	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios y accionistas que conforman al contribuyente QOR MEXICO SA DE CV. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de QOR MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Los socios SANTIAGO DE JESUS QUINTANA ORDAZ y TONATIUH QUINTANA ORDAZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/07/2025	CEN-0937-2025	PMA1911111R1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYCHEM MEX ACQUISITION S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/07/2025	CEN-0942-2025	DTD210827931	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La identificación oficial del Representante Legal esta dañada y no es posible realizar la validación correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/07/2025	CEN-0944-2025	SME2404246Q3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SUSTAINSTEEL MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales.. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". El archivo .txt referente a la información de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del socio ALESGAR GRUPO INDUSTRIAL SA DE CV. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/07/2025	CEN-0945-2025	HIM2012091X7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/07/2025	CEN-0946-2025	CIV8306084A3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/07/2025	CEN-0949-2025	NPA160729B85	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/07/2025	CEN-0950-2025	LRD211122G35	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
21/07/2025	CEN-0952-2025	CMM980126G35	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRAFIGURA MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/07/2025	CEN-0959-2025	PED960329KH0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS REYNOSA MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represntes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/07/2025	CEN-0960-2025	TWM140625AT7	Referente a los sectores 1,2 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES., CERVEZA.," su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/07/2025	CEN-0954-2025	AMI021014UH5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGROINDUSTRIAS DE MICHOACAN SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/07/2025	CEN-0956-2025	ESP230810L78	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/07/2025	CEN-0957-2025	FAM1906053Q8	En la copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, que anexa a su solicitud, no se visualiza el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. Asimismo, deberá enviar instrumento notarial mediante el cual se otorguen facultades al representante legal. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/07/2025	CEN-0961-2025	WFO191127JTA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE FOAM S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represntes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En relación a los socios extranjeros, se informa que deberá declarar en el archivo .txt el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL conforme lo presenta en el formato 96 de socios extranjeros. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
24/07/2025	CEN-0964-2025	SSC040816G99	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SUPPLIER S CITY SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
24/07/2025	CEN-0965-2025	AAVP8212038I4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/07/2025	CEN-0969-2025	BASA9210159S6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/07/2025	CEN-0971-2025	BEY200317797	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No marca la casilla del tramite que solicita. Corregir esta inconsistencia. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CRISTIAN RAMIREZ NAVARRO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/07/2025	CEN-0972-2025	BFR250131HD3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/07/2025	CEN-0973-2025	MIR1803063P9	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/07/2025	CEN-0968-2025	SACC880302S46	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona fisica solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. No envió copia de la identificación oficial del contribuyente que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio que

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/07/2025	CEN-0966-2025	PMT250218ST6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/07/2025	CEN-0975-2025	CFS8606014IA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/07/2025	CEN-0976-2025	KCA150120MX3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/07/2025	CEN-0977-2025	SPM070726LL1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYMERSHAPES MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
29/07/2025	CEN-0974-2025	YTR211001FX0	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/07/2025	CEN-0978-2025	WPI1909234B6	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
29/07/2025	CEN-0979-2025	EGE150902PCA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, solo manda una hoja y no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/07/2025	CEN-0982-2025	GDO2311065KA	Su trámite es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 16 de diciembre de 2024. No se omite mencionar que, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal HECTOR JOSUE RAMIREZ MENDOZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
29/07/2025	CEN-0983-2025	AAT230111F76	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALUTEK ALUMINUM TECHNOLOGY SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/07/2025	CEN-0984-2025	POW160218PC0	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POWERPLASTICS SA DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"."

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/07/2025	CEN-0985-2025	SALJ850227DC1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/07/2025	CEN-0986-2025	APS241230K77	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Numero y/o Letra Interior". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/07/2025	CEN-0987-2025	FFO9607178N3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FRISA FORJADOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." La copia simple de Instrumento Notarialque adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales MIGUEL ALEJANDRO TRINIDAD GONZALEZ y JESUS ALEJANDRO CASTELLANOS TIENDA manifestados en su .txt Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/07/2025	CEN-0988-2025	PME221118B65	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FP&NINE MEXICO S DE RL DE CV se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/07/2025	CEN-0989-2025	LGR230719FA7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/07/2025	CEN-0990-2025	CPA230628H9A	La copia simple del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleto. Asimismo, deberá enviar el instrumento notarial que contenga el cuadro accionario del contribuyente CP PAPER CO S DE RL DE CV. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/07/2025	CEN-0991-2025	CVE171019IA5	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal MARIA DE LOURDES SALGADO LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2025	CEN-00992-2025	LPR200508961	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2025	CEN-0993-2025	TOC1404236G2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" indica un sector que no corresponde a la Inscripción para el padrón de exportadores sectorial . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2025	CEN-0994-2025	GCI081105UE7	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio. Deberá declarar a todos los socios y accionistas del contribuyente GRUPO COMERCIAL INTERNATIONAL SOLUTIONS REZU S DE RL DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
01/08/2025	CEN-0995-2025	VVA081021 7I4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2025	CEN-0996-2025	SASJ670501GM1	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2025	CEN-0997-2025	SCG240905TPA	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2025	CEN-0998-2025	FLE041223DT6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FLEXOMETAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales .Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
01/08/2025	CEN-0999-2025	PMJ1911191U5	El socio JAIME ENTERPRISE GROUP INC manifestado en el .txt no corresponde al cuadro accionario presentado en la Asamblea General de Socios celebrada el 24 de febrero de 2025. Corrija esta inconsistencia. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROJECT MANAGEMENT JAIME PARTNERS OF MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
01/08/2025	CEN-1000-2025	AEF160406J94	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- Negativa del tercero en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/08/2025	CEN-1002-2025	ACO161014TU1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMPHENOL COMERCIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/08/2025	CEN-1003-2025	ACO161014TU1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMPHENOL COMERCIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/08/2025	CEN-1004-2025	ACO161014TU1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMPHENOL COMERCIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/08/2025	CEN-1005-2025	ACO161014TU1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMPHENOL COMERCIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/08/2025	CEN-1006-2025	ACO161014TU1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMPHENOL COMERCIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/08/2025	CEN-1007-2025	ACO161014TU1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMPHENOL COMERCIAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/08/2025	CEN-1008-2025	QME2409115P8	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios y accionistas que conforman al contribuyente QOR MEXICO SA DE CV. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de QOR MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Los socios SANTIAGO DE JESUS QUINTANA ORDAZ y TONATIUH QUINTANA ORDAZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/08/2025	CEN-1010-2025	ALI160919BU6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALIATONIC SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El socio EVA JESSICA MICHAN HALBINGER, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/08/2025	CEN-1011-2025	BCI170125DU6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", por lo que no es posible validar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/08/2025	CEN-1012-2025	HEHE840220722	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/08/2025	CEN-1013-2025	SIM190402UI7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SMITHS INTERCONNECT MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/08/2025	CEN-1014-2025	TED120111ST8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SAMUEL HERNANDEZ LLANES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/08/2025	CEN-1025-2025	DIM990415RA3	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/08/2025	CEN-1015-2025	CCA240109SL0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/08/2025	CEN-1017-2025	PME220621G88	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar deberá contener la firma autógrafa del representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			exportadores sectorial". Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ROVICO INTELLIGENT SOLUTIONS FOR MAQUILADORAS S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/08/2025	CEN-1018-2025	LEM250210766	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/08/2025	CEN-1019-2025	TEC1406248Q2	"""Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TITANX ENGINE COOLING DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales. Por lo anterior se

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			informa que, cuando la información de los representantes legales, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)"." La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales RAFAEL AMAR TAMEZ, NIDIA YADIRA VILLA CONTRERAS, NORA KARINA BUSTOS MAGALLANES mismos que manifiesta en su .txt En el archivo.TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contempla a la representante Legal que firma la solicitud. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/08/2025	CEN-1020-2025	CEI110524TG1	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO "- Negativa del Tercero en el Domicilio-. Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/08/2025	CEN-1021-2025	CWO2212145V6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/08/2025	CEN-1042-2025	MAS241205ANA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/08/2025	CEN-1024-2025	CTD240311EN4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Colonia". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/08/2025	CEN-1032-2025	SACS811103C15	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/08/2025	CEN-1029-2025	ING241220U48	El archivo del escrito libre se encuentra dañado y no es posible validar la información correspondiente. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGEPLASGAR S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia SIHOMARA ALCARAZ RIOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/08/2025	CEN-1041-2025	RORM980522HI2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/08/2025	CEN-1046-2025	RIN1901173S9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" que adjunta, se encuentra en blanco. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/08/2025	CEN-1031-2025	SPG701216787	El cuadro accionario declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, no coincide con los instrumentos notariales que anexa a la solicitud. Asimismo, se informa que, no se observan las facultades otorgadas a la representante legal BERTHA ELVIRA TREVIÑO LONGORIA. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KEARFOTT PRECISIONES GENERALES DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/08/2025	CEN-1027-2025	CPM140709A15	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CM PARTNER MX SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c)Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales: CHRISTIAN DE ANDA FAVELA, ORLANDO GARCIA GARCIA Y ERNESTO VAZQUEZ URIBE a quienes menciona en el .txt La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ORLANDO GARCIA GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/08/2025	CEN-1028-2025	PMT250218ST6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/08/2025	CEN-1040-2025	ASE131122BK2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2025	CEN-1034-2025	STE071214BE7	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/08/2025	CEN-1035-2025	AAT230111F76	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALUTEK ALUMINUM TECHNOLOGY SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/08/2025	CEN-1036-2025	VVA081021 7I4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2025	CEN-1037-2025	GGS200520FL3	En el formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", solicita inscripción para "INDUSTRIA QUIMICA Y CONEXAS". Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE FERNANDO EFREN HERRERA MELENDEZ ante el RFC es

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/08/2025	CEN-1043-2025	GCA210510LG6	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Calle". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal FAUSTINO GOMEZ BARAHONA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/08/2025	CEN-1044-2025	EBM2006012N0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal IVETT PEREZ PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/08/2025	**CEN-1045-2025**	**LRD211122G35**	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/08/2025	CEN-1049-2025	CTM1811233H5	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/08/2025	CEN-1052-2025	BCI170125DU6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BORDERTRADE COMERCIO INTERNACIONAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			“SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/08/2025	CEN-1054-2025	FAM1906053Q8	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/08/2025	CEN-1057-2025	POW160218PC0	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/08/2025	CEN-1059-2025	PME810420A28	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTIGLAS DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/08/2025	CEN-1060-2025	LMU071017A67	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LA-Z-BOY MUEBLES S DE RL DE CV, se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
14/08/2025	CEN-1061-2025	ING241220U48	El archivo nombrado Escrito libre se encuentra dañado y no es posible validar la información correspondiente. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGEPLASGAR S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia SIHOMARA ALCARAZ RIOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/08/2025	CEN-1062-2025	GCI081105UE7	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios que conforman al contribuyente GRUPO COMERCIAL INTERNATIONAL SOLUTIONS REZU S DE RL DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/08/2025	CEN-1063-2025	EMQ191119LG6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CAMILO TORRES OROZCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2025	CEN-1064-2025	CPA230628H9A	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sociedad: para socios """"S"""", para accionistas """"A"""" y para representantes legales """"R"""". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios que conforman al contribuyente CP PAPER CO S DE RL DE CV. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CP PAPER CO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Los socios deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/08/2025	CEN-1064-2025	CPA230628H9A	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios """"S"""", para accionistas """"A"""" y para representantes legales """"R"""". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios que conforman al contribuyente CP PAPER CO S DE RL DE CV. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CP PAPER CO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Los socios deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/08/2025	CEN-1065-2025	LGR230719FA7	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios """""""""S""""""""", para accionistas """""""""A""""""""" y para representantes legales """""""""R""""""""". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios que conforman al contribuyente LEO GREEN S DE RL DE CV.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LEO GREEN S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Los socios deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Los socios deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2025	CEN-1066-2025	PME220621G88	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYROOF MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2025	CEN-1067-2025	SNA060228JJ7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/08/2025	CEN-1070-2025	LPR200508961	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69B. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/08/2025	CEN-1072-2025	BBP060529JW2	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BROAN BUILDING PRODUCTS-MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/08/2025	CEN-1073-2025	DIM241016KZ3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el nombre de uno de los accionistas. Los socios deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/08/2025	CEN-1076-2025	CEI110524TG1	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/08/2025	CEN-1077-2025	RLC0706131M7	El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC de la socia JUANA HERNANDEZ FONSECA. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BAAK INTEGRA SA DE CVRECICLADOS LA CANDELARIA SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El socio MARIO HERNANDEZ FONSECA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/08/2025	CEN-1078-2025	BFU890616F86	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BAJA FUR SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/08/2025	CEN-1079-2025	NAS2003184J7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEOTECH ASPHALT S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/08/2025	CEN-1080-2025	CPM140709A15	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CM PARTNER MX SA DE CV, se informa que NO coinciden los represntes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/08/2025	CEN-1084-2025	DPA240523GK8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JIAOJIE ZOU es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/08/2025	CEN-1085-2025	TEC1406248Q2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TITANX ENGINE COOLING DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/08/2025	CEN-1087-2025	PCA2205039B5	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal GUSTAVO RODRIGUEZ. Asimismo, deberá enviar el instrumento notarial que contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del accionista BIOHERPO SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
20/08/2025	CEN-1088-2025	DCT2205242K5	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO " - Desconocen al contribuyente. Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/08/2025	CEN-1089-2025	EFM230606U97	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Apoderado Legal IRVING ARTURO FRAGOSO PLATA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ECOLOGICAL FIBERS MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: E RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/08/2025	CEN-1090-2025	ESP230810L78	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/08/2025	CEN-1091-2025	HFA240424KV3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Apoderado Legal IRVING LOPEZ LOZADA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/08/2025	CEN-1095-2025	REX210705ND2	Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los accionistas LEOBARDO BELLO TERAN y LEOBARDO GARCIA BORQUEZ son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECURSO E26 SA DE CV, se informa que NO coinciden los represntes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/08/2025	CEN-1098-2025	TNA210429AD7	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, deberá proporcionar el instrumento notarial completo para realizar la validación correspondiente. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/08/2025	CEN-1099-2025	MAL980708HG8	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MALTEX SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/08/2025	CEN-1106-2025	ING241220U48	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGEPLASGAR S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales",

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". En el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales declara a JUAN|LOZANO|VALDIVIA||C|, sin embargo, únicamente deberá declarar a los socios, accionistas y representantes legales, cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/08/2025	CEN-1107-2025	AGR230331BVA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE ARTURO ARROYO GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/08/2025	CEN-1108-2025	FFM1909185Q0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FUNWICK FHE MEXICO S DE RL DE CV,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/08/2025	CEN-1101-2025	KCA150120MX3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/08/2025	CEN-1110-2025	ERI0504083E6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/08/2025	CEN-1112-2025	RDI231206N47	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ROCCO DISPLAYS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/08/2025	CEN-1113-2025	OISM670819AV2	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Negativa del tercero en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/08/2025	CEN-1114-2025	CAS210329DR0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JORGE CASARIN Y SOTO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2025	CEN-1116-2025	KCM810226DEA	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC de la representante legal XOCHITL ESCOBAR JIMENEZ. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KIMBERLY CLARK DE MEXICO S A B DE C V, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/08/2025	CEN-01115-2025	EAGJ920116Q77	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/08/2025	CEN-1117-2025	JAM121130BI5	Como es de su conocimiento, su registro en el Padrón de Importadores fue suspendido el 07 de julio de 2025, en virtud de que la Administración de Operaciones Especiales de Comercio Exterior ""1"", reportó irregularidades que actualizaron la causal de suspensión prevista en la fracción XIV de la regla 1.3.3. de las RGCE para 2025. En ese sentido, se observa que no envió copia de la documentación con la que acredite que subsana la causal por la que fue suspendido del Padrón de Importadores y Padrón de Exportadores Sectorial. Al respecto, la Regla 1.3.7 de las RGCE vigentes, contempla lo siguiente: "No procederá la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 de la Ley Aduanera o en la Regla 1.3.3 de las RGCE vigentes". Ahora bien, respecto al trámite de Reinscripción al Padrón de Exportadores se observa que: No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/08/2025	CEN-1118-2025	SIN190621SX8	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SUPLAS INDUSTRIAS S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente. En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio VICTOR MANUEL CABALLERO RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/08/2025	CEN-1120-2025	WFO191127JTA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE FOAM S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El Instrumento Notarial 90758 con fecha de 16-07-2020 muestra revocados los poderes del representante Legal Edgar Antonio Miranda Miranda. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/08/2025	CEN-1122-2025	RIGR660301JU8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Colonia" y "Localidad". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/08/2025	CEN-1123-2025	HOP830503K60	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HONEYWELL OPTOELECTRONICA S DE

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/08/2025	CEN-1124-2025	CFS8606014IA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
27/08/2025	CEN-1126-2025	ING241220U48	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGEPLASGAR S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de lossocios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/08/2025	CEN-1129-2025	PPT9511308N8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE HILARIO PIMIENTA MONTIEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/08/2025	CEN-1130-2025	BEM221107AT3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BORGWARNER ETTS MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/08/2025	CEN-1131-2025	SALJ850227DC1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/08/2025	CEN-1132-2025	SOSP7609086W3	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/08/2025	CEN-1133-2025	SADG980720MR3	No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/08/2025	CEN-1134-2025	MME8309306D6	El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del representante legal y accionista RODRIGO ROMERO PEREZ. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/08/2025	CEN-1135-2025	IGD0008168S4	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de IMPRESION GRAFICA DIGITAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/08/2025	CEN-1136-2025	GAGM740504S64	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/08/2025	CEN-1137-2025	IMA981201AKA	Referente a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO., ALUMINIO" su trámite es improcedente por lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ENNOVI MOBILITY SOLUTIONS MEXICO CO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/08/2025	CEN-1138-2025	AAC201119ES9	La copia simple de Instrumento Notarial número 34,318 que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor NICOLAS TYLER KENDALL persona quien firma la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/08/2025	CEN-1140-2025	COLG820902KY6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
29/08/2025	CEN-1144-2025	NAS2003184J7	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEOTECH ASPHALT S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
29/08/2025	CEN-1145-2025	HOPA880717U69	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/08/2025	CEN-1143-2025	AACM720119H10	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
31/08/2025	CEN-1141-2025	AAVP8212038I4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
31/08/2025	CEN-1142-2025	SIEV6209086IA	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/09/2025	CEN-1146-2025	TWM140625AT7	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales . Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
01/09/2025	CEN-1147-2025	PEX210216344	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
01/09/2025	CEN-1148-2025	ECT241111AS2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal CLAUDIA PATRICIA LOPEZ PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/09/2025	CEN-1149-2025	EBM2006012N0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de EVERRANK BC MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
01/09/2025	CEN-1151-2025	ZIE0802191I1	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/09/2025	CEN-1153-2025	TFA121113BG6	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/09/2025	CEN-1154-2025	FOR230207NX6	El socio MARCOS MANUEL HUITRON GARCIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/09/2025	CEN-1155-2025	KCA150120MX3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se muestra el cuadro accionario manifestado en el .txt

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KOZMA CONSTRUCCION Y ACABADOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". La Accionista ARMIDA PUENTES GALVEZ no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/09/2025	CEN-1156-2025	GOAA710203184	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO "- "Domicilio deshabilitado". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/09/2025	CEN-1157-2025	GCA210510LG6	La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial que adjunta su documentación está incompleta. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FAUSTINO GOMEZ BARAHONA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/09/2025	CEN-1158-2025	JUCY810529UU7	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/09/2025	CEN-1160-2025	TFA121113BG6	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO "- "No Abrió". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/09/2025	CEN-1161-2025	LUM180315VCA	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LUMARCA SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
03/09/2025	CEN-1159-2025	IGQ090730V23	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/09/2025	CEN-1162-2025	CPM101202DY0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
03/09/2025	CEN-1163-2025	PRE2507108S2	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta y no es posible validar la información correspondiente. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y socio DAVID LOZANO LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
03/09/2025	CEN-1167-2025	PCA2205039B5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de P OF CHANGE SA DE CV, se informa que NO coinciden los represntes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
03/09/2025	CEN-1168-2025	QME2409115P8	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los socios y accionistas que conforman al contribuyente QOR MEXICO SA DE CV. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Los socios SANTIAGO DE JESUS QUINTANA ORDAZ y TONATIUH QUINTANA ORDAZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de QOR MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: FECHA FOLIO RFC RESULTADO https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/09/2025	CEN-1164-2025	MLA230321UC9	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/09/2025	CEN-1169-2025	PVJ211214HG1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PUNTO VERDE DE JUAREZ S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/09/2025	CEN-1173-2025	CAM241212IS6	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			generales a la Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2025	CEN-1175-2025	OPO190708AW5	El contribuyente se encuentra en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4 "BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS)" desde el 14 de junio de 2024. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas"
04/09/2025	CEN-1187-2025	EAPP8302113I2	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
05/09/2025	CEN-1176-2025	TWM140625AT7	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta; toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta archivo en el .txt "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
05/09/2025	CEN-1178-2025	GCI081105UE7	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/09/2025	CEN-1179-2025	IGD0008168S4	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
05/09/2025	CEN-1180-2025	STE071214BE7	La copia simple del instrumento notarial que adjunta a la solicitud no contiene el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales.(Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas deberá contener a los representantes legales del contirbuyemte STEERINGMEX S DE RL DE CV. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BAAK INTEGRA SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
08/09/2025	CEN-1181-2025	AEF160406J94	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios. accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio SOLIS KANAHAN GIBRAN ALHE y la representante legal NAVA RAMIREZ BRENDA LILIANA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". El socio VELAZQUEZ MUÑOZ CHRISTIAN FERNANDO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
08/09/2025	CEN-1182-2025	MME8309306D6	El accionista RODRIGO ROMERO PEREZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
08/09/2025	CEN-1183-2025	SACS830314AZA	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/09/2025	CEN-1185-2025	MMS210517NS3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal LUIS FERNANDO ROLDAN LEYVA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/09/2025	CEN-1188-2025	GCM980618TB8	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/09/2025	CEN-1189-2025	SECF710322FC9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/09/2025	CEN-1192-2025	ALI160919BU6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la accionista y representante legal EVA JESSICA MICHAN HALBINGER es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALIATONIC SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
09/09/2025	CEN-1193-2025	HME160329M35	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HAEMOTRONIC DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1191-2025	HAN230404NK5	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1195-2025	LOCS7404309F2	Referente al sector 1 "ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES" su trámite es improcedente por lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/09/2025	CEN-1196-2025	VEAR731005LE9	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
10/09/2025	CEN-1197-2025	BLU2010213M8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1199-2025	BCI170125DU6	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en él .txt. La información del archivo .txt de socios y representantes legales NO COINCIDE con la información registrada en el RFC. Deberá actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1200-2025	PVJ211214HG1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, en el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PUNTO VERDE DE JUAREZ S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1201-2025	GGL2207201X5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1204-2025	ING241220U48	El archivo del escrito libre se encuentra dañado y no es posible validar la información correspondiente. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGEPLASGAR S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1205-2025	BLU2010213M8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/09/2025	CEN-1194-2025	GAG0905113U8	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO "-"DESCONOCEN AL CONTRIBUYENTE". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE JUAN MONEDA CORONA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/09/2025	CEN-1207-2025	PME221118B65	La Opinión de Cumplimiento de la representante legal ALEJANDRA ORTEGA GALICIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de P&NINE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El socio SANG MI SHIM, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/09/2025	CEN-1208-2025	ING241220U48	El archivo del escrito libre se encuentra dañado y no es posible validar la información correspondiente. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGEPLASGAR S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/09/2025	CEN-1211-2025	IMA890814BC0	Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE.”: No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOEL EMMANUEL GUTIERREZ CABALLERO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/09/2025	CEN-1214-2025	PEX210216344	La escritura número 9585, Vol 315 con fecha 7 de noviembre 2011, en cuyo texto confiere poderes a la Representante Legal Guadalupe Velasco González no está a nombre del contribuyente que solicita el trámite. En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a la Representante Legal AIDA FRINE FUENTES LEMUS que menciona en su .txt La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Socia y Representante Legal AIDA FRINE FUENTES LEMUS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los socios ERIC CABALLERO FUENTES y AIDA FRINE FUENTES LEMUS, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PEERLESS EXTRUSION S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/09/2025	CEN-1215-2025	EGE150902PCA	El socio DAVID VILLARREAL ABEDROP, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/09/2025	CEN-1209-2025	NWF160412HTA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEW WORLD FUEL SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/09/2025	CEN-1218-2025	NAJB940713NW0	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/09/2025	CEN-1219-2025	JEM031014K47	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de A&J PROCESSING S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/09/2025	CEN-1221-2025	ERI0504083E6	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/09/2025	CEN-1222-2025	ZIE0802191I1	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Derivado de que la mercancía que pretende exportar corresponde a la fracción arancelaria 7404.00.03.99, deberá enviar archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/09/2025	CEN-1224-2025	CMM980126G35	No anexó copia simple del instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante JUAN ANTONIO MORAN Y ZAVALA. Asimismo, deberá anexar instrumento notarial que contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRAFIGURA MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
15/09/2025	CEN-1223-2025	CME220623BA3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CABOPOL MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/09/2025	CEN-1227-2025	LPR200508961	El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69B. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
17/09/2025	CEN-1231-2025	VPM210726HI2	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La identificación oficial del representante legal que adjunta a su documentación no corresponde al representante legal que firma el formato de solicitud. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/09/2025	CEN-1232-2025	STE071214BE7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de STEERINGMEX S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. En el Instrumento Notarial número 74, 371 del 26 de agosto del año 2025 se remueve a Jorge Antonio Ruiz Lozano como miembro del consejo de Gerentes de la Sociedad. Adicional a que no se muestra donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Las Opinión es de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Representantes Legales ALFREDOMUNOZ MADRID, RIGOBERTO SANCHEZ PORRAS, MANUEL TOMAS BARCENAS LUCAS son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
17/09/2025	CEN-1233-2025	GCM980618TB8	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/09/2025	CEN-1254-2025	DPA240523GK8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JIAOJIE ZOU, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de 3D PACK SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Los Socios JIAOJIE ZOU y LIN XU FEI FEI, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/09/2025	CEN-1239-2025	KAKI920811613	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/09/2025	CEN-1240-2025	PECF950720CF7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/09/2025	CEN-1242-2025	REM230919BDA	La información que presenta mediante el caso de aclaración AC202573008321 se encuentra dañada y no es posible hacer la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/09/2025	CEN-01243-2025	EAGJ920116Q77	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/09/2025	CEN-1244-2025	SPT060823570	El socio MIRIAM KRAVZOV APPEL, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
18/09/2025	CEN-1249-2025	JUCY810529UU7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
18/09/2025	CEN-1251-2025	IMM2501276D4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
18/09/2025	CEN-1252-2025	GCI081105UE7	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; deberá declarar el cuadro accionario que constituye al contribuyente GRUPO COMERCIAL INTERNATIONAL SOLUTIONS REZU S DE RL DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
18/09/2025	CEN-1255-2025	HIM2012091X7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HAMMERTON IMMEX S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
19/09/2025	CEN-1246-2025	CCO0907318R1	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/09/2025	CEN-1277-2025	TME1003232F1	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RAFAEL GARCIA ARCE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TECHNIFOAM DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represntes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/09/2025	CEN-1257-2025	HTA240419S38	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/09/2025	CEN-1259-2025	RNO060209H90	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Norberto Bartolo García es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/09/2025	CEN-1260-2025	RORJ700921LG9	La copia de la identificación oficial INE del interesado, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
22/09/2025	CEN-1261-2025	TMO200224619	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (LICORES), desde el 06 de octubre de 2021. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal BEATRIZ HERNANDEZ LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
22/09/2025	CEN-1263-2025	KCM810226DEA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal XOCHITL ESCOBAR JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) y su Instrumento Notarial, no coincide con la consulta realizada al apartado de relaciones del RFC del contribuyente KIMBERLY-CLARK DE MEXICO S A B DE C V. Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/09/2025	CEN-1264-2025	IGD0008168S4	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de IMPRESION GRAFICA DIGITAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/09/2025	CEN-1268-2025	LABT5801072Q6	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/09/2025	CEN-1267-2025	JEM031014K47	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1", mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)", conforme a la ficha 295/CFF de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su anexo 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/09/2025	CEN-1269-2025	AME030407SE3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALUBIN DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/09/2025	CEN-1270-2025	MMS1602191G8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FERNANDO ALAIN MARTINEZ MIJARES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Lo anterior toda vez que, el escrito que adjunta a su solicitud no contiene el RFC de su proveedor. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/09/2025	CEN-1271-2025	SALJ850227DC1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/09/2025	CEN-1272-2025	SIG090622LH9	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/09/2025	CEN-1279-2025	TRM241007P32	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/09/2025	CEN-1273-2025	STH220927N56	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/09/2025	CEN-1274-2025	BCI170125DU6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BORDERTRADE COMERCIO INTERNACIONAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
23/09/2025	CEN-1275-2025	CRP180502TF6	El nombre del representante legal que firma la "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/09/2025	CEN-1276-2025	COLG820902KY6	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma del interesado. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/09/2025	CEN-1281-2025	PME810420A28	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTIGLAS DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"."

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/09/2025	CEN-1283-2025	PMA1911111R1	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYCHEM MEX ACQUISITION S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
24/09/2025	CEN-1284-2025	MIGH960701KA8	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/09/2025	CEN-1286-2025	MCM9910067H6	El nombre del representante legal que firma la "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/09/2025	CEN-1297-2025	KDE151g120CL1	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/09/2025	CEN-1287-2025	CIJ1706166U9	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2025	CEN-1288-2025	ATL190701L51	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AQUI TE LO COMPRO RECICLADORA S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. "Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/09/2025	CEN-1289-2025	HAN230404NK5	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/09/2025	CEN-1290-2025	POS980803SE5	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POSEY S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/09/2025	CEN-1291-2025	OEMJ971225AS0	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2025	CEN-1292-2025	DSU8410225Y5	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
25/09/2025	CEN-1295-2025	RALF700302IS1	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/09/2025	CEN-1296-2025	NWF160412HTA	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEW WORLD FUEL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/09/2025	CEN-1300-2025	ITE060915TE7	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar deberá contener la firma autógrafa del representante legal.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que, de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de IEC TECHNOLOGIES S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales” Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/09/2025	CEN-1307-2025	ASC2410086N6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
26/09/2025	CEN-1309-2025	RIN960820M84	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/09/2025	CEN-1305-2025	POW160218PC0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En las copias simples de Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observa la el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POWERPLASTICS SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/09/2025	CEN-1302-2025	ZUEM8207291L6	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/09/2025	CEN-1303-2025	QTD240111HJ0	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de QUIMICA TOTAL DAP S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
29/09/2025	CEN-1304-2025	TWM140625AT7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/09/2025	CEN-1301-2025	KAC9905123F2	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt El contribuyente deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1", mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)", conforme a la ficha 295/CFF de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su anexo 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá declarar el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LEAR THERMAL COMFORT SYSTEMS MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represntes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
30/09/2025	CEN-1310-2025	BLU2010213M8	En relación al escrito libre con la información del uso de la mercancía a exportar, se observa que, el contribuyente hace referencia a una solicitud atendida con resultado improcedente. Por lo anterior se hace de conocimiento que, deberá ingresar la solicitud conforme lo indica la Ficha 141/LA Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial, sin hacer mención de las solicitudes atendidas. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/09/2025	CEN-1311-2025	CEX950823ET7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no contiene el domicilio del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS OCHOA LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/09/2025	CEN-1312-2025	ZIE0802191I1	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/09/2025	CEN-1313-2025	MME730507RR7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ARMANDO JUAN LOZANO CONTRERAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/10/2025	CEN-1315-2025	TRA1907101N4	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
01/10/2025	CEN-1316-2025	LOLA0111292G3	No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/10/2025	CEN-1317-2025	ALT250217UL5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/10/2025	CEN-1320-2025	TET001212A31	El representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no está relacionado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración a los representantes legales MARCO ANTONIO SALAS GARDUÑO y JESUS DANIEL ROSAS PIÑA, mismos que declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
01/10/2025	CEN-1327-2025	CMM980126G35	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRAFIGURA MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". No se omite mencionar que, a fin de que las relaciones del contribuyente ante el RFC, coincidan con lo declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/10/2025	CEN-1318-2025	PVJ211214HG1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DANIEL ALBERTO ALVAREZ CALDERON es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PUNTO VERDE DE JUAREZ S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/10/2025	CEN-1321-2025	AEF160406J94	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en el .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El socio VELAZQUEZ MUÑOZ CHRISTIAN FERNANDO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/10/2025	CEN-1322-2025	RIN960820M84	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no marca la casilla del giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la ""Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial"", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Colonia" Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)." No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/10/2025	CEN-1323-2025	HME160329M35	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HAEMOTRONIC DE MEXICO S DE RL DE CV se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/10/2025	CEN-1324-2025	MOFA900430BLA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/10/2025	CEN-1326-2025	POS980803SE5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. No se omite mencionar que, este escrito deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POSEY S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. No se omite mencionar que, a fin de que las relaciones del contribuyente ante el RFC, coincidan con lo declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/10/2025	CEN-1329-2025	DRF2407031P0	Referente al sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES". su trámite es improcedente por lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/10/2025	CEN-1330-2025	RORM980522HI2	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 “BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 22 de septiembre de 2025. Sin embargo, se observa que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/10/2025	CEN-1343-2025	HIM2012091X7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HAMMERTON IMMEX S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-unacita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/10/2025	CEN-1356-2025	CHM250128MR5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/10/2025	CEN-1333-2025	PEX210216344	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PEERLESS EXTRUSION S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/10/2025	CEN-1334-2025	PMA1911111R1	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POLYCHEM MEX ACQUISITION S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/10/2025	CEN-1335-2025	ACO1107274K1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/10/2025	CEN-1336-2025	CME220623BA3	La manifestación (escrito libre) del uso industrial de la mercancía a exportar deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) . Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/10/2025	CEN-1337-2025	PRE2507108S2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia MARIA ISABEL CHAVEZ LOMELI es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
06/10/2025	CEN-1338-2025	AMS080313PC8	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
06/10/2025	CEN-1339-2025	VSM140430NQA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VIA SYSTEMS MANUFACTURAS S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1344-2025	IMA890814BC0	El escrito libre mediante el cual relaciona a los proveedores, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. El escrito libre del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio JOMINA,S.A DE C.V. es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario que declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1345-2025	AMA7504258K2	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El escrito libre del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMAMEX SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1346-2025	AME240410617	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante Legal DIEGO GUERRA GUTIERREZ. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales no relaciona al representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACEROS Y METALES EMMAR SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1348-2025	ACO161014TU1	El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1", mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)", conforme a la ficha 295/CFF de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su anexo 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html. No se omite mencionar que no es necesario ingresar una solicitud por sector, es decir, podrá solicitar los sectores que requiera en un solo trámite de Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. plis Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1349-2025	ACO161014TU1	El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica "EXT990101NI1", mediante la presentación del "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)", conforme a la ficha 295/CFF de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su anexo 1-A, publicada en el Diario Oficial de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			la Federación el 07 de abril de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html. No se omite mencionar que no es necesario ingresar una solicitud por sector, es decir, podrá solicitar los sectores que requiera en un solo trámite de Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. plis Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1350-2025	ACO161014TU1	El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica “EXT990101NI1”, mediante la presentación del “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”, conforme a la ficha 295/CFF de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su anexo 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No se omite mencionar que no es necesario ingresar una solicitud por sector, es decir, podrá solicitar los sectores que requiera en un solo trámite de Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. plis Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1351-2025	ACO161014TU1	El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica “EXT990101NI1”, mediante la presentación del “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”, conforme a la ficha 295/CFF de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su anexo 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html. No se omite mencionar que no es necesario ingresar una solicitud por sector, es decir, podrá solicitar los sectores que requiera en un solo trámite de Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. plis

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1353-2025	ACO161014TU1	El contribuyente acredita la presentación de la forma oficial 96, conforme a lo previsto en el artículo 27, apartado A, cuarto párrafo, del CFF; sin embargo, deberá solicitar el registro de la relación con sus socios residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, conforme a la regla 2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; es decir, deberá solicitar que se consigne para dichos socios la clave genérica “EXT990101NI1”, mediante la presentación del “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”, conforme a la ficha 295/CFF de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su anexo 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2025, y que podrá consultar en el Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html. No se omite mencionar que no es necesario ingresar una solicitud por sector, es decir, podrá solicitar los sectores que requiera en un solo trámite de Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. plis Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1354-2025	TWM140625AT7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-unacita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
07/10/2025	CEN-1355-2025	MME2012015J0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
08/10/2025	CEN-1358-2025	ECT241111AS2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Representante Legal CLAUDIA PATRICIA LOPEZ PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/10/2025	CEN-1360-2025	BIE940708EI5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Representante Legal LAZARO FLORES BADILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/10/2025	CEN-1364-2025	PEL000523L12	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 12 “MADERA." desde el 14 de febrero de 2018.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
08/10/2025	CEN-1365-2025	PEL000523L12	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10 “PLASTICOS." desde el 09 de agosto de 2016. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior
08/10/2025	CEN-1366-2025	PACC991019R81	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/10/2025	CEN-1367-2025	PDE2407105Q1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SALVADOR VALLEJO FLORES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/10/2025	CEN-1369-2025	COHA6907139K6	No envió documentación correspondiente para la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/10/2025	CEN-1374-2025	AAC201119ES9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDDIE JESUS ARCE PECH es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
09/10/2025	CEN-1380-2025	RJI180201L14	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del accionista y representante legal MARCO ANTONIO JIMENEZ LOPEZ y no es posible hacer la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
09/10/2025	CEN-1381-2025	TRA1907101N4	En las copias simples del Acta Constitutiva o instrumento notarial, que adjunta a su solicitud, no se visualiza el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE RAFAEL SOTELO CERVANTES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de 8TRADE SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". No se omite mencionar que, a fin de que las relaciones del contribuyente ante el RFC, coincidan con lo declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/10/2025	CEN-1384-2025	TDM990810351	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TECHNOLOGIES DISPLAYS MEXICANA SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/10/2025	CEN-1385-2025	TET001212A31	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/10/2025	CEN-1386-2025	IIN221025S12	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INSTALACIONES INVELEMSA S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". El socio VICTOR MANUEL SANTINI RAMIREZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/10/2025	CEN-1387-2025	AEGF911013C83	La documentación que ingresa mediante el caso de aclaración AC202573133054 no corresponde al contribuyente FAUSTO GUSTAVO AMEZQUITA GARCIA. Por lo anterior se informa que, deberá solicitar la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial a través de un caso de aclaración a nombre del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/10/2025	CEN-1388-2025	PME221118B65	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
10/10/2025	CEN-1389-2025	SMP010102L38	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, así como el cuadro accionario que declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/10/2025	CEN-1390-2025	RIN960820M84	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de REJIMEX INTERNACIONAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. El socio MARCO ANTONIO FERNANDEZ SALAZAR, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/10/2025	CEN-1391-2025	IPE7909128F7	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/10/2025	CEN-1382-2025	GVA200925218	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO VELAIAN SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/10/2025	CEN-1392-2025	GCE111005N76	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/10/2025	CEN-1393-2025	AGR230331BVA	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar deberá contener la firma autógrafa del representante legal. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/10/2025	CEN-1393-2025	AGR230331BVA	El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar deberá contener la firma autógrafa del representante legal. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/10/2025	CEN-1394-2025	POL030213F85	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/10/2025	CEN-1396-2025	RLC0706131M7	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECICLADOS LA CANDELARIA SA DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/10/2025	CEN-1397-2025	ODE190719NI9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/10/2025	CEN-1400-2025	POW160218PC0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al representante legal PATRICIA CUEVAS MEZA. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y accionista JUAN ARTURO RIOS MUT es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POWERPLASTICS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". El socio JUAN ARTURO RIOS MUT, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/10/2025	CEN-1402-2025	AEF160406J94	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". El socio VELAZQUEZ MUÑOZ CHRISTIAN FERNANDO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/10/2025	CEN-1403-2025	CPI1201261H6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio ADRIANA TAIDE BILBAO MACIAS Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Los socios TOMAS ADRIAN BILBAO MACIAS, ADRIANA TAIDE BILBAO MACIAS, MARIA ADRIANA MACIAS CARBAJAL no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONCEPTOS PLASTICOS INNOVATIVOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/10/2025	CEN-1407-2025	CSE210708UI7	El formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/10/2025	CEN-1409-2025	KCM810226DEA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal XOCHITL ESCOBAR JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KIMBERLY-CLARK DE MEXICO S A B DE C V, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/10/2025	CEN-1410-2025	DSU8410225Y5	El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá contener a todos los representantes legales del contribuyente DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS SA DE CV. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/10/2025	CEN-1418-2025	PRE2507108S2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal DAVID LOZANO LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
16/10/2025	CEN-1419-2025	FDI221201QK4	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/10/2025	CEN-1420-2025	MYE181106TV6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALEJANDRO PAYRO OGARRIO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/10/2025	CEN-1422-2025	AEF160406J94	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". No se omite mencionar que, a fin de que las relaciones del contribuyente ante el RFC, coincidan con lo declarado en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/10/2025	CEN-1425-2025	GOAR901208DX7	No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/10/2025	CEN-1426-2025	RNO060209H90	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos". Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RETAIL NOW SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/10/2025	CEN-1428-2025	KME051123NU0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, así como las facultades generales o especiales para realizar

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			actos de administración a lA Representante legal que declara en dicho archivo. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene al representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no contiene el RFC de la representante legal NELLY ALEJANDRA CONEJO LOPEZ. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/10/2025	CEN-1429-2025	CBC1603152B7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/10/2025	CEN-1430-2025	AEF160406J94	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/10/2025	CEN-1421-2025	ZIE0802191I1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se observe el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, así como las facultades generales o especiales para realizar actos de administración a los Representantes legales que declara en dicho archivo. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ZIEN SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
20/10/2025	CEN-1431-2025	CPI1201261H6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia ADRIANA TAIDE BILBAO MACIAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"""Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONCEPTOS PLASTICOS INNOVATIVOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Los socios TOMAS ADRIAN BILBAO MACIAS, y MARIA ADRIANA MACIAS CARBAJA , no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/10/2025	CEN-1432-2025	RCO831213BL2	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/10/2025	CEN-1434-2025	TDM990810351	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TECHNOLOGIES DISPLAYS MEXICANA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/10/2025	CEN-1435-2025	ICM12092186A	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios RAUL VARGAS ROJAS y JOSE ABRAHAM WEHBE KURI ROJAS contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/10/2025	CEN-1436-2025	AME240410617	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACEROS Y METALES EMMAR SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/10/2025	CEN-1437-2025	NAS2003184J7	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEOTECH ASPHALT S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/10/2025	CEN-1438-2025	TWM140625AT7	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los represented legales. Por lo anterior se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"."

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/10/2025	CEN-1439-2025	DFA220923BN9	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/10/2025	CEN-1441-2025	KDE151120CL1	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/10/2025	CEN-1444-2025	EMO211130RQ9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre ni el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración a la Representante legal PILAR YANELY NAVA CAMPOS. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/10/2025	CEN-1445-2025	PMA1911111R1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante legal OSCAR RUIZ NUÑEZ. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
22/10/2025	CEN-1446-2025	OCM1705229L5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC de KAREN BERENICE GARCIA BALDERAS. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/10/2025	CEN-1452-2025	LVE220812F69	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/10/2025	CEN-1448-2025	MOFL7907104E5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/10/2025	CEN-1450-2025	GMO140730HKA	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
23/10/2025	CEN-1455-2025	CAQG021012MG2	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2025	CEN-1451-2025	HAN230404NK5	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
24/10/2025	CEN-1466-2025	MRO2506301TA	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/10/2025	CEN-1459-2025	TDM990810351	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario manfestado en el .txt

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TECHNOLOGIES DISPLAYS MEXICANA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"."

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/10/2025	CEN-1460-2025	AFX1907155D3	El sector manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/10/2025	CEN-1462-2025	DTJ231023LW7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante legal que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
27/10/2025	CEN-1464-2025	NAS2003184J7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEOTECH ASPHALT S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/10/2025	CEN-1465-2025	TWM140625AT7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/10/2025	CEN-1472-2025	IIS020603T54	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAL INTERNATIONAL

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			SERVICES SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/10/2025	CEN-1468-2025	WRT1705085V3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WWG RIVIERA TRADING MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/10/2025	CEN-1469-2025	BGF200630A15	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/10/2025	CEN-1470-2025	CPI1201261H6	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONCEPTOS PLASTICOS INNOVATIVOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
28/10/2025	CEN-1471-2025	NAS2003184J7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEOTECH ASPHALT S A P I DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
29/10/2025	CEN-1476-2025	GVA200925218	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/10/2025	CEN-1475-2025	GSO090413MC7	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GFSI SOUTHWEST S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
29/10/2025	CEN-1477-2025	FGU2407123S1	El sector manifestado en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no está dentro de los sectores correspondientes al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. (Fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior) No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/10/2025	CEN-1478-2025	DSU8410225Y5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/10/2025	CEN-1479-2025	BMM800411HF4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La firma del Representante Legal en el formato de Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial no coincide con la identificación oficial adjunta. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
30/10/2025	CEN-1482-2025	FTT110610R67	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
31/10/2025	CEN-1508-2025	HAN230404NK5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-unacita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
31/10/2025	CEN-1509-2025	DES201008Q88	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
31/10/2025	CEN-1511-2025	DPA240523GK8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y socio JIAOJIE ZOU es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de 3D PACK SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Los socios JIAOJIE ZOU y LIN XU FEI FEI, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
01/11/2025	CEN-1506-2025	IGA0610093H4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/11/2025	CEN-1504-2025	MDC230511FE4	En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", indica que requiere la inscripción al sector de "TEXTIL Y CONFECCION", sin embargo, el sector "TEXTIL Y CONFECCION" no corresponde a ningún sector relacionado al Padrón de Exportadores Sectorial. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
03/11/2025	CEN-1496-2025	BEMV960912KI1	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/11/2025	CEN-1497-2025	LME250617DQ7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal TAGOSAM SALAZAR IMAMURA ROSALES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
03/11/2025	CEN-1498-2025	CKR240920IC3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/11/2025	CEN-1502-2025	GAG0905113U8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
03/11/2025	CEN-1520-2025	CAQG021012MG2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/11/2025	CEN-1487-2025	RIN960820M84	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de REJIMEX INTERNACIONAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”."

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/11/2025	CEN-1488-2025	IMA890814BC0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/11/2025	CEN-1489-2025	KCM810226DEA	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KIMBERLY-CLARK DE MEXICO S A B DE C V, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal." No envía la copia simple de Instrumento Notarial donde se le otorgan facultades al Representante Legal FERNANDO ALBERTO VERGARA ROSALES. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/11/2025	CEN-1494-2025	HEGD991028V32	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
04/11/2025	CEN-1495-2025	AEF160406J94	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/11/2025	CEN-1490-2025	RIN0904166M9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista GRUPO GOMEZ CESPEDES S DE RL DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECILOGIC INDUSTRIAL COMPANY SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/11/2025	CEN-1519-2025	CMM980126G35	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no señala la casilla del trámite que solicita. En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, no se muestra el cuadro accionario manifestado en el .txt; y tampoco se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal MARIA NELLY TEJEDA MARTINEZ. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
05/11/2025	CEN-1515-2025	SID230202JD7	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/11/2025	CEN-1516-2025	SADG980720MR3	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5, “BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)” desde el 15 de octubre de 2025. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
05/11/2025	CEN-1517-2025	TCM200924FT1	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha,

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
05/11/2025	CEN-1518-2025	SAC090710JD4	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en el .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SIMEC ACERO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
06/11/2025	CEN-1522-2025	SMI890804PH2	De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC de la Representante Legal ROSARIO FAVELA IBARRA es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SERVICIOS Y MAQUILADOS INTERNACIONALES SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
06/11/2025	CEN-1524-2025	AME2406141H6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
07/11/2025	CEN-1527-2025	EMO211130RQ9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre ni el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
07/11/2025	CEN-1530-2025	ASL230610AY7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ASLAK SAS DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: *Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
07/11/2025	CEN-1531-2025	PPM250512S68	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación al caso de aclaración número AV202573254251, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/11/2025	CEN-1532-2025	ELO171123M88	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/11/2025	CEN-1534-2025	MCM230519NN6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS VICENTE OLVERA LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/11/2025	CEN-1535-2025	MLQ240909TX7	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO-NO ABRIÓ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/11/2025	CEN-1537-2025	GAD150724SG6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/11/2025	CEN-1538-2025	STR160422L64	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/11/2025	CEN-1539-2025	GAF2107043D4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y accionista CRISTOPHER FERNANDEZ MORALES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/11/2025	CEN-1540-2025	PRE2507108S2	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 10,12 “PLÁSTICOS, MADERA." desde el 29 de octubre de 2025.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No se omite mencionar que, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y socio DAVID LOZANO LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
11/11/2025	CEN-1542-2025	SAPJ901004M87	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
11/11/2025	CEN-1544-2025	TRA1907101N4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. El socio GILBERTO SOTELO CERVANTES, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/11/2025	CEN-1545-2025	CEG701008ST0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/11/2025	CEN-1546-2025	VME251008V44	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
12/11/2025	CEN-1548-2025	TEC1406248Q2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" tiene el RFC del contribuyente erróneo, corrija esta inconsistencia.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal NORA KARINA BUSTOS MAGALLANES a quien menciona en su .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TITANX ENGINE COOLING DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
12/11/2025	CEN-1549-2025	CMC170424JM7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIALIZADORA MONTERREY 5 SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/11/2025	CEN-1550-2025	AOL140902N66	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN MANUEL OLVERA RAMIREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/11/2025	CEN-1551-2025	OCM1705229L5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista KAREN BERENICE GARCIA BALDERAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OBRA Y CARPINTERIA MERAKI SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/11/2025	CEN-1552-2025	LOM080618AJ8	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LEGO OPERACIONES DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
13/11/2025	CEN-1553-2025	TIM080606SX2	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante legal YAZMIN LIZETH GARCIA CASTILLO. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TYCO INTERNATIONAL DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/11/2025	CEN-1556-2025	HAN230404NK5	""Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-unacita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
13/11/2025	CEN-1557-2025	GNA220920LNA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2025	CEN-1558-2025	TER250806IR3	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2025	CEN-1559-2025	RQU200303G17	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/11/2025	CEN-1565-2025	GRP121123N99	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/11/2025	CEN-1567-2025	WRT1705085V3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" tiene erróneo el nombre o razón social del contribuyente, así como su RFC. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "El domicilio de la ""Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial"", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			apartado ""Número y/o letra Interior"". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)." "El domicilio de la ""Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial"", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado ""Número y/o letra Interior"". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)." Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WWG RIVIERA TRADING MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			"SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-unacita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
14/11/2025	CEN-1568-2025	KME051123NU0	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KOLBENSCHMIDT DE MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales"." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/11/2025	CEN-1569-2025	TDM990810351	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TECHNOLOGIES DISPLAYS MEXICANA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
14/11/2025	CEN-1577-2025	SAPJ901004M87	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
15/11/2025	CEN-1562-2025	GVA200925218	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
15/11/2025	CEN-1563-2025	ADC250314AR9	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS REY SALAS BERUMEN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/11/2025	CEN-1570-2025	PED960329KH0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS REYNOSA MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
18/11/2025	CEN-1571-2025	IGA0610093H4	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS GARHEM SA DE CV, se

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". El socio HECTOR GARCIA MARTINEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/11/2025	CEN-1572-2025	TWM140625AT7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/11/2025	CEN-1575-2025	ACO090112KA1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no señala el trámite que solicita. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
18/11/2025	CEN-1576-2025	DES201008Q88	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se muestra el cuadro accionario mencionado en el .txt asi como la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales mencionados de igual manera en su.txt, Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
19/11/2025	CEN-1578-2025	COR090518ISA	La firma presentada en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no corresponde a la firma del INE del representante Legal.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/11/2025	CEN-1580-2025	PCA220714M19	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/11/2025	CEN-1582-2025	DOR031029U37	El trámite es Improcedente para los sectores 4,5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS) BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" por los siguientes motivos: No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Adicionalmente; el trámite fue improcedente para sector 3 " TEQUILA" debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 “TEQUILA” desde el 11 de agosto de 2021. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/11/2025	CEN-1579-2025	QTD240111HJ0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de QUIMICA TOTAL DAP S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
19/11/2025	CEN-1581-2025	QPM121017NR6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
19/11/2025	CEN-1584-2025	AME2406141H6	Verificar el archivo correspondiente al formato A6 que adjuntó a su caso de aclaración AC202573325710, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/11/2025	CEN-1592-2025	MMS1602191G8	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE" desde el 13 de noviembre de 2025. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/11/2025	CEN-1585-2025	ETR190212KH4	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/11/2025	CEN-1587-2025	TSE160929PT0	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TE SENSORES S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a la Representante Legal ANA SILVIA AGUIRRE SYMONDS que menciona en el .txt

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/11/2025	CEN-1590-2025	LABT5801072Q6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/11/2025	CEN-1591-2025	IPR060714AN2	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario que manifiesta en el .txt Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAL PROCARSA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
20/11/2025	CEN-1601-2025	HPR210615CZ6	El formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no indica el sector al cual desea inscribirse. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
21/11/2025	CEN-1597-2025	RSF880518IJ3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no presenta la firma autógrafa del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/11/2025	CEN-1599-2025	KCM810226DEA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MANUEL ANGEL MUÑOZ VELAZQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			(Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KIMBERLY-CLARK DE MEXICO S A B DE C V, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
21/11/2025	CEN-1600-202	VME251008V44	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). El archivo en formato .txt de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC de la socia SILVIA YOIREBLIS GONZALEZGONZALEZ. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VENTURE METALS-MEX S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/11/2025	CEN-1600-2025	VME251008V44	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). El archivo en formato .txt de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC de la socia SILVIA YOIREBLIS GONZALEZGONZALEZ. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VENTURE METALS-MEX S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
21/11/2025	CEN-1615-2025	GCH2504257YA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/11/2025	**CEN-1589-2025**	**CAM030218I82**	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
22/11/2025	CEN-1593-2025	DFA220923BN9	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Calle". Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/11/2025	CEN-1605-2025	TER250806IR3	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/11/2025	CEN-1602-2025	SAL950711T59	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS ROBERTO SANCHEZ NAVA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
24/11/2025	CEN-1603-2025	TWM140625AT7	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se muestre el cuadro accionario que manifiesta en el.txt

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
24/11/2025	CEN-1604-2025	WRT1705085V3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal CHRISTIAN MANUEL DE LOS SANTOS GARCIA Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/11/2025	CEN-1606-2025	ALI160919BU6	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/11/2025	CEN-1607-2025	HAN230404NK5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN MEXICO OBREGON S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/11/2025	CEN-1609-2025	GCM980618TB8	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/11/2025	CEN-1610-2025	TRA1907101N4	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos” En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
25/11/2025	CEN-1611-2025	LAC22051265A	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal ANA JIMENA PADRES EGURROLA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/11/2025	CEN-1612-2025	TME920702I49	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
25/11/2025	CEN-1613-2025	DEK051027K83	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/11/2025	CEN-1616-2025	AME2406141H6	Verificar el archivo correspondiente al formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/11/2025	CEN-1617-2025	RME211001T48	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Desconocen al contribuyente". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Representantes Legales: HUGO ALBERTO DELGADO CORTES y OMAR ENRIQUE ORTEGA TRIGUEROS son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RESITER MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga:

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/11/2025	CEN-1618-2025	NWF160412HTA	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NEW WORLD FUEL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/11/2025	CEN-1619-2025	CSQ241204PT4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal MARIA ISABEL HINOJOZA MONROY es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/11/2025	CEN-1620-2025	MPB230710TJ6	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
26/11/2025	CEN-1621-2025	APA200115EM0	Se informa que el Caso de Aclaración: AC202064031812 que relaciona en el archivo txt no corresponde a la presentación del del formato 96 actualizado. El cual se hace de su conocimiento, deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal AURELIO ZAMORA PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AXIUM PACKAGING S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/11/2025	CEN-1622-2025	DOAV900313TR5	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
26/11/2025	CEN-1629-2025	IIS020603T54	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAL INTERNATIONAL SERVICES SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/11/2025	CEN-1623-2025	GNA220920LNA	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/11/2025	CEN-1625-2025-14	SAC090710JD4	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SIMEC ACERO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/11/2025	CEN-1628-2025	VME251008V44	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). "Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VENTURE METALS-MEX S DE RL DE CV,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
27/11/2025	CEN-1631-2025	TPN9607025S8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TROQUELES DE PRECISION DEL NOROESTE SA DE CV, se informa que NO coinciden los represente legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/11/2025	CEN-1630-2025	WRT1705085V3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WWG RIVIERA TRADING MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/11/2025	CEN-1632-2025	RVM250424JK1	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/11/2025	CEN-1633-2025	TWM140625AT7	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRADING COMPANY WCA MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales .Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
28/11/2025	CEN-1634-2025	CRP190101HH6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se muestre el cuadro accionario que manifiesta en el.txt La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio TENEDORA TTO SAPI DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/11/2025	CEN-1639-2025	SSI2310248C1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ADOLFO VELAZQUEZ ARCOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/11/2025	CEN-1640-2025	MOR0706045C5	Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE.”: No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ANA LILIA VARELA REYNOSO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
28/11/2025	CEN-1642-2025	LME250617DQ7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/12/2025	CEN-1637-2025	IEC210927NG9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INMOBILIARIA ESPACIOS CREATIVOS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Los socios EMIGDIO SANTIAGO ALVARADO y CARLOS GERARDO SANTIAGO SANCHEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
02/12/2025	CEN-1644-2025	NLD250428AN2	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/12/2025	CEN-1646-2025	FAE160113GH5	El archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC del accionista SIMEC INTERNATIONAL SA DE CV. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FUNDICIONES DE ACERO ESTRUCTURAL SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/12/2025	CEN-1647-2025	LUM180315VCA	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LUMARCA SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Los socios MANUEL ADRIAN VILLAVICENCIO FLORES y RODOLFO QUIÑONEZ SANCHEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/12/2025	CEN-1649-2025	SPG701216787	La documentación que anexa al caso de aclaración AC202573396997 está dañada y no es posible realizar el análisis correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
02/12/2025	CEN-1645-2025	DPA240523GK8	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de 3D PACK SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
02/12/2025	CEN-1652-2025	ERE211029ET9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los accionistas PEDRO FERNANDEZ ZENTENO y DULCE ZYANYA FERNANDEZ TERRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
02/12/2025	CEN-1657-2025	GRP121123N99	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/12/2025	CEN-1655-2025	GSO090413MC7	"Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GFSI SOUTHWEST S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/12/2025	CEN-1656-2025	CDC220713FW8	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, así como el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KYUNGSHIN CABLE GOMEZ PALACIO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
04/12/2025	CEN-1659-2025	VME251008V44	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). El archivo en formato .txt de socios, accionistas y representantes legales, presenta incorrecto el RFC de la socia SILVIA YOIREBLIS GONZALEZ GONZALEZ Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VENTURE METALS-MEX S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente:

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/12/2025	CEN-1661-2025	WSE011123CR3	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/12/2025	CEN-1662-2025	TCM200924FT1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
04/12/2025	CEN-1663-2025	ACX240129JE5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y socio FELICIANO CHACON GAUNA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/12/2025	CEN-1664-2025	SLU230727FH2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
05/12/2025	CEN-1667-2025	DFA220923BN9	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/12/2025	CEN-1671-2025	DWE060201SU0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/12/2025	CEN-1668-2025	GNA220920LNA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/12/2025	CEN-1672-2025	GBR191029C85	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/12/2025	CEN-1674-2025	AME2406141H6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MANUEL BUCIO MONTAÑEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
08/12/2025	CEN-1675-2025	ASP2506278UA	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
08/12/2025	CEN-1687-2025	CSF120301720	Su trámite es improcedente para el sector 2 "CERVEZA" ya que se encuentra habilitado desde el 13 de marzo de 2015.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas"
09/12/2025	CEN-1676-2025	VEBE9203058H7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
09/12/2025	CEN-1679-2025	SAAL770110E60	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 1 "ALCOHOL DESNATURALIZADO" desde el 26 de septiembre de 2024. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas"

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
09/12/2025	CEN-1680-2025	SME2404246Q3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SUSTAINSTEEL MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la “Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/12/2025	CEN-1684-2025	WFO191127JTA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Representante legal ALEJANDRO LOREDO ALVAREZ. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE FOAM S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
09/12/2025	CEN-1685-2025	OCM1705229L5	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OBRA Y CARPINTERIA MERAKI SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/12/2025	CEN-1686-2025	PCA2205039B5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista BIOHERPO SA DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de P OF CHANGE SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/12/2025	CEN-1688-2025	AOR150925FG9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/12/2025	CEN-1691-2025	MOR0706045C5	El escrito con la información del uso industrial de la mercancía a exporta deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
10/12/2025	CEN-1692-2025	AIN1403312P1	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
10/12/2025	CEN-1693-2025	BJO2503062G0	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal HECTOR HUGO PEREZ JUAREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/12/2025	CEN-1695-2025	PCN05042131A	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROCESOS CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO SA DE CV, se informa que NO coinciden los y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Los Socios: ALFREDO CARREOLA CASTILLO, GERARDO CAERREOLA CASTILLO, HORACIO NELSON BLAZQUEZ no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/12/2025	CEN-1696-2025	ITM210713AC0	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			en este año se presenta el ejercicio 2024. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
11/12/2025	CEN-1699-2025	SPG701216787	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KEARFOTT PRECISIONES GENERALES DE MEXICO SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales y socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			aplicativo de “Socios o Accionistas”,. seleccionando el tipo de trámite “Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)”. b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
11/12/2025	CEN-1702-2025	CNE2507179L1	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/12/2025	CEN-1703-2025	AEF160406J94	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS SA DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 1-A “Trámites fiscales” de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige “Iniciar sesión”, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto “Solicitud de baja de representante legal”; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio CHRISTIAN FERNANDO VELAZQUEZ MUÑOZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/12/2025	CEN-1708-2025	WRT1705085V3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WWG RIVIERA TRADING MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales . Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido.
12/12/2025	CEN-1709-2025	CPA230705775	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/12/202	CEN-1707-2025	READ791015I67	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/12/2025	CEN-1712-2025	CALG700717DB3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- Negativa del tercero en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/12/2025	CEN-1713-2025	WFO191127JTA	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WORLDWIDE FOAM S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que,

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: b) En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/12/2025	CEN-1714-2025	WRT1705085V3	Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WWG RIVIERA TRADING MEXICO S DE RL DE CV, se informa que NO coinciden los representantes legales. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los representantes legales, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: c) Tratándose de BAJA de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/12/2025	CEN-1715-2025	SUA940124P2A	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa el cuadro accionario manifestado en el .txt No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios PAMELA CANALES SALAZAR y GARLI HOLDING SA DE CV son Negativas, dichos documentos debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los socios MARIA CANALES SALAZAR y PAMELA CANALES SALAZAR no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Debe actualizar la información de sus relaciones ante el RFC, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SUACERO SA DE CV, se informa que NO coinciden los socios y accionistas. Por lo anterior se informa que, cuando la información de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas de acuerdo con lo siguiente: a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas",. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
15/12/2025	CEN-1716-2025	TME920702I49	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/12/2025	CEN-1721-2025	ALI160919BU6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".(Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/12/2025	CEN-1725-2025	IVE111206MS2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| No se omite mencionar que, la información declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, deberá coincidir con lo registrado en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
17/12/2025	CEN-1726-2025	AST241022H4A	Referente al sector 2 "CERVEZA", su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/12/2025	CEN-1730-2025	GMS940217EL5	"La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 “Trámites fiscales” de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de ALTA de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de “Socios o Accionistas”, en la liga en la liga: https://sya.sat.gob.mx/login. seleccionando el “Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)”. Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/12/2025	CEN-1731-2025	SAL950711T59	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
17/12/2025	CEN-1727-2025	QTD240111HJ0	La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
17/12/2025	CEN-1728-2025	GSO090413MC7	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/12/2025	CEN-1746-2025	NHA200929AV9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/12/2025	CEN-1747-2025	DSU8410225Y5	En el formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no manifiesta representante (s) Legal (es). Corrija esta inconsistencia. En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/12/2025	CEN-1748-2025	CAC2501287AA	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JAIME ACATITLA ORTEGA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/12/2025	CEN-1749-2025	VSM140430NQA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial el cual contenga el cuadro accionario conforme lo declara en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
18/12/2025	CEN-1750-2025	DME890627CB3	Su trámite de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE." desde el 02 de julio de 2015. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
18/12/2025	CEN-1752-2025	NDE131219MF3	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales no contiene al representante legal del contribuyente NOMA DESIGN SA DE CV. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/12/2025	CEN-1743-2025	COR090518ISA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/12/2025	CEN-1744-2025	DSA2301043TA	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
19/12/2025	CEN-1745-2025	SPO08121188A	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
22/12/2025	CEN-1741-2025	SSI2310248C1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ADOLFO VELAZQUEZ ARCOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
22/12/2025	CEN-1742-2025	WFO191127JTA	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
23/12/2025	CEN-1740-2025	KME051123NU0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”, contenida en el Anexo 2 de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta “SOCC_ACC_RL”, dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: “Solicitud de baja de representante legal”; y en “Descripción” detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
24/12/2025	CEN-1737-2025	GBR191029C85	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
24/12/2025	CEN-1738-2025	DRJ240730CE3	No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
26/12/2025	CEN-1735-2025	BRO160607456	Verificar el archivo correspondiente al archivo en formato .TXT (Texto plano) referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, toda vez que, dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
27/12/2025	CEN-1733-2025	DIAG9103141Q7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/12/2025	CEN-1734-2025	MACL690717HD8	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/12/2025	CEN-1732-2025	ITE060915TE7	Su trámite fue improcedente para el sector 14 “HIERRO Y ACERO" debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector sector 14 “HIERRO Y ACERO" desde el 27 de octubre de 2016. La información de representantes legales, declarada en el archivo .txt, no coincide con la registrada en el RFC. Deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 38/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			representantes legales", contenida en el Anexo 2 "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet /Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96 actualizado. Es decir en este año se presenta el ejercicio 2025. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
29/12/2025	CEN-1755-2025	HJS221020C80	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/12/2025	CEN-1756-2025	ACX240129JE5	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido
30/12/2025	CEN-1758-2025	RLC0706131M7	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.



1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
			indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1146 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 11 de febrero 2026.



La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, y las fichas 141/LA y 142/LA del Anexo 2 de dichas Reglas, vigentes.